



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2000

VII Legislatura

Núm. 44

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA

Sesión plenaria núm. 42

celebrada el viernes, 24 de noviembre de 2000

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Modificación del orden del día	2132
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. (Continuación.)	
— Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 12-1, de 11 de septiembre de 2000. (Número de expediente 121/000012)	2133
— Proyecto de Ley Orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 3-1, de 23 de junio de 2000. (Número de expediente 121/000003)	2157

SUMARIO

Página.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página.

Modificación del orden del día 2132

*La señora **presidenta**, conforme al artículo 68.1 del Reglamento, somete a la consideración de la Cámara la modificación del orden del día en el sentido de que el punto 54 pase a debatirse en primer lugar, lo que se aprueba por asentimiento.*

Página.

Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas (Continuación) 2133

Página.

Proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social 2133

*En defensa de las enmiendas presentadas al proyecto de ley orgánica intervienen el señor **Puigcercós i Boixassa**, la señora **Lasagabaster Olazábal**, los señores **Núñez Castain**, **Aymerich Cano** y **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Rivero Baute**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Etxebarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Frutos Gras**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; **Campuzano i Canadès**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rumí Ibáñez** y el señor **López Garrido**, del Grupo Parlamentario Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones interviene la señora **Muñoz Uriol**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas presentadas al proyecto de ley orgánica.

A continuación se procede a la votación del texto del dictamen, que es aprobado.

Finalmente, se procede a la votación final de conjunto del proyecto de ley, al tratarse de ley orgánica, que se aprueba por 187 votos a favor, 117 en contra y una abstención.

Proyecto de ley orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial 2157

*En defensa de las enmiendas presentadas al proyecto de ley intervienen el señor **Aymerich Cano** y la señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Etxebarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Barrero López**, del Grupo Parlamentario Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Ruiz López**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y **Ollero Tassara**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas presentadas al proyecto de ley.

A continuación se procede a la votación del texto del dictamen, que es aprobado.

Finalmente se procede a la votación final de conjunto del proyecto de ley, al tratarse de ley orgánica, que se aprueba por 185 votos a favor y 101 en contra.

Se levanta la sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, se reanuda la sesión.

Propuesta de modificación del orden del día. Conforme al artículo 68.1 del Reglamento, la Presidencia propone al Pleno de la Cámara la modificación del orden del día en el sentido de que el punto 54, correspondiente al dictamen de la Comisión relativo al proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, pase a debatirse en primer lugar.

¿Lo acuerda así la Cámara? (**Asentimiento.**) En consecuencia, queda aprobada la modificación del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL. (Número de expediente 121/000012.)

La señora **PRESIDENTA**: Dictamen de Comisión del proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En primer lugar, enmiendas del Grupo Mixto y, dentro de éste, tiene la palabra el señor Puigcercós para defender las suyas.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Gracias, señora presidenta.

Señoras diputadas, señores diputados, en los dos minutos que tengo para defender mis 56 enmiendas, debo hacer un resumen pormenorizado de nuestra voluntad. En primer lugar, en el título I, relativo a los derechos y libertades de los extranjeros, nuestras enmiendas, que son 30, pretenden evitar la arbitrariedad y las discriminaciones en contra de los extranjeros, ya que, si prospera la propuesta del Grupo Popular, corren el riesgo de ser convertidos en ciudadanos de segunda. El PP limita gravemente el derecho a la participación de los extranjeros en las elecciones y en otros derechos fundamentales. En este título presentamos, pues, 30 enmiendas que hacen referencia a no condicionar los derechos de reunión, manifestación, asociación, sindicación, huelga y educación.

Al título II hemos presentado 11 enmiendas y destaca lo referente a la entrada y salida del territorio del Estado español. La propuesta del Grupo Popular es que sólo se debe motivar la denegación del visado cuando se trate de visados de residencia por reagrupación familiar y se elimina la obligación de dictar soluciones dentro del plazo. En el capítulo sobre situaciones de los extranjeros, la Ley 4/2000 establecía un supuesto que permitía legalizar a los ilegales, pero este mecanismo ha desaparecido. La reforma del PP rompe este mecanismo y lo que está planteando es la legalización de cupos. Este mecanismo genera inseguridad, puesto que no se sabe qué hará el Gobierno en el futuro y condena a la ilegalidad a los no legalizados. También en este aspecto hemos presentado una enmienda que hace referencia a la capacidad de las comunidades autónomas —y en su caso también de los ayuntamientos— para determinar la capacidad de plantear condiciones socia-

les de educación, de sanidad, de vivienda a estos nuevos ciudadanos.

Al título III Esquerra ha presentado 15 enmiendas, ya que sólo el reconocimiento total de los derechos sociales y civiles de los ciudadanos que llegan al Estado español puede dar derecho a exigirles obligaciones. En lugar de tratar los flujos migratorios desde un punto de vista político, la reforma prevista por el Gobierno tiende a criminalizarla.

Finalmente, voy a hacer una reflexión final para defender todas las enmiendas. El cambio entre la ley que se aprobó en la legislatura pasada, que no ha entrado plenamente en vigor, y esta ley es un cambio que se podría determinar como la diferencia que hay entre quien quiere mano de obra y quien quiere ciudadanos. A nuestro entender, las restricciones que presenta el actual redactado, la incapacidad de absorber y asumir como ciudadanos de primera a todos estas personas que han venido a vivir en mejores condiciones en nuestro Estado, determina una situación de ilegalidad, de trabajo en régimen de esclavitud y que va a condicionar mucho la situación de estas personas. Con esta ley no se busca ciudadanos sino mano de obra barata, y, después de aprobarla, empezará un segundo gran debate porque si el Gobierno continúa en su voluntad de no aceptar enmiendas ni cambios sustantivos de la ley, nos encontraremos con una situación explosiva: miles de ciudadanos sin papeles, miles de ciudadanos sin condiciones sociales, laborales, de vivienda, de educación; una situación que, si como parece ser puede traer cierto retroceso en el crecimiento económico, puede llegar a ser insostenible. El único responsable de esta situación será el Gobierno con esta ley restrictiva, una ley para cuyo desarrollo tampoco se prevé en los Presupuestos Generales del Estado partidas específicas para dotar a las comunidades autónomas, a los ayuntamientos, a los ministerios afectados, de condiciones, de mejoras sociales, educativas, sanitarias, de viviendas, de integración en definitiva de estos ciudadanos que tienen los mismos derechos que tenemos los nacidos aquí o que han asumido en este caso el pasaporte español.

Por estas razones, mantenemos todas nuestras enmiendas a la totalidad a los diferentes artículos de este proyecto de ley, que desde Esquerra Republicana entendemos absolutamente regresiva.

Gracias, señora presidenta, señoras diputadas, señores diputados.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Puigcercós.

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, planteábamos en la enmienda a la totalidad que este proyecto de ley era una contrarreforma, por-

que en especial hacía una reforma —valga la redundancia— de todas las materias, especialmente los derechos y libertades que se habían establecido en la anterior ley y que habíamos consensuado entre todos.

Creíamos que ello no era admisible, y por eso en nuestra larga lista de enmiendas centrábamos nuestra posición en recoger y retomar todos los derechos y libertades que en su momento entendíamos y seguimos entendiendo tienen que tener los extranjeros que se encuentran en nuestro territorio. Por eso hacíamos referencia a derechos tan importantes como el de la sindicación, la huelga o el derecho de reunión, la educación infantil y también, a posteriori, de la educación obligatoria, y, por ejemplo, hablábamos de ampliar el derecho a la vivienda o a la reagrupación familiar.

A lo largo de toda esta tramitación, no puedo extenderme demasiado, ha podido haber mejoras técnicas en algunos de los temas, pero subyace, dentro de lo que es el proyecto de ley, en ese espíritu de contrarreforma —vuelvo a insistir— más un espíritu de control, un espíritu de frontera, algo que no debe ser recogido en una ley como ésta, sino que debiera ser un espíritu de integración.

Como decía antes, a lo largo de la tramitación es verdad que se nos han admitido enmiendas a los distintos grupos, se han mejorado cuestiones, como hablaba anteriormente en el tema de educación, pero no lo suficiente como para que podamos cambiar nuestra posición con relación a lo que entendemos que ha sido esta contrarreforma, a lo que entendemos que ha sido la intención del Gobierno al presentar un proyecto de ley que ha pretendido anular el espíritu de integración que planteábamos los distintos grupos que trabajaron en la anterior ley y por tanto no podemos dar nuestro apoyo positivo al conjunto de la ley.

No quisiera ser menos sincera al señalar que en ese intento de aunar voluntades se han recogido cuestiones importantes, se han mejorado, como decía anteriormente, cuestiones como el tema de la reagrupación familiar en algunas situaciones, se ha hablado de admitir determinadas cuestiones del derecho de asistencia letrada, se ha hablado de mejorar temas concretos y puntuales, como el de libertad de circulación; es decir, reconocemos que ha habido mejoras técnicas, pero sin que supongan una modificación esencial de ese espíritu que presentaba el proyecto de ley y que sigue manteniendo. En este momento, por ejemplo, en el tema de reunión, sindicación o huelga, no es admisible que se admitan los derechos como tal pero no se permita ejercerlos a los extranjeros que están en nuestro territorio.

En definitiva, señorías, el espíritu se mantiene, admitimos las mejoras técnicas, pero no es suficiente para decir que mantiene el espíritu de aquella ley que a nosotros nos gustaba mucho más.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señor Núñez Castain.

El señor **NÚÑEZ CASTAIN**: Señora presidenta, señorías, el fenómeno de la migración, los fenómenos que intenta contemplar la Ley de extranjería, derechos y libertades e integración social, sin duda trasciende con amplitud de lo contemplado en la ley, sin duda que hay muchos aspectos que deberán ser considerados en otras legislaciones paralelas o con otros convenios. Desde la posición andalucista no presentamos en su momento enmienda a la totalidad en nuestras conversaciones con el Gobierno y nuestra tesis se resumía en admitir todo tipo de mejoras técnicas, que en alguna medida se han incorporado a este proyecto de ley, pero sin movernos respecto al reconocimiento de los derechos y las libertades de los inmigrantes.

Nos parece que se ha hecho un esfuerzo desde el punto de vista técnico, se han incorporado enmiendas, aunque no todas las presentadas por el Partido Andalucista; se ha admitido una textualmente y hay varias transaccionales respecto a las relaciones con las comunidades autónomas y respecto a otras cuestiones, pero sobre todo yo creo que estos aspectos técnicos no tienen nada que ver con el nudo gordiano de la cuestión, que eran los derechos y libertades, derechos fundamentales que desde nuestro punto de vista no son correlatos con la situación administrativa o jurídica de permanencia, sino que son derechos del ser humano que deberían haber sido incorporados a la ley —derecho de reunión, de asociación, de sindicación—, derechos que además en términos coloquiales entendemos que no comen pan, por lo que no nos explicamos cómo no han sido incorporados. Tan sólo podrían ser discutidos desde la posición ideológica, no desde la repercusión social de haber sido admitidos, y por tanto derechos sobre los que hemos estado esperando durante este tiempo que, tras las conversaciones o negociaciones entre el Gobierno y sobre todo el principal grupo de la oposición, se hubieran puesto sobre la mesa las soluciones a estas cuestiones.

Por tanto, desde nuestro punto de vista hay un reconocimiento a las mejoras técnicas de la ley y a la parte que se ha admitido, pero no hay un convencimiento respecto al reconocimiento de los derechos. Se da un fenómeno muy contradictorio, por el que aquí parece que están mucho más pendientes de los flujos de entrada que de otra cosa, cuando en otras comisiones, entre ellas la del Pacto de Toledo, estamos hablando de otras dimensiones del problema e incluso de flujos necesarios en el futuro desde el punto de vista del mercado de trabajo. Por tanto, como todo esto es complejo, quiero dejar clara la posición andalucista de deslindar su apoyo a las enmiendas que ofrecen mejoras técnicas a la ley y su rechazo al no reconocimiento de estos derechos fundamentales.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Núñez.

Tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, dijimos por parte del Bloque Nacionalista Galego en el debate de totalidad que no renunciábamos a mejorar el proyecto a pesar de nuestra oposición al mismo, y prueba de ello fue el numeroso grupo de enmiendas que presentamos. Tenemos que decir que compartimos con alguna otra organización política representada en esta Cámara la honra, porque para nosotros es un honor, de que en este texto no haya ni una sola coma ni una sola letra introducida por el Bloque Nacionalista Galego, no nos aceptaron ni una enmienda. Reconocemos, sin embargo, que en algo se avanzó en materia de reagrupación familiar o en materia de tratamiento de los menores inmigrantes, pero son avances insuficientes y casi me atrevería a decir que meramente cosméticos, por ejemplo en lo que para nosotros y para el Tribunal Constitucional son derechos fundamentales.

¿Qué es esto de reconocer un derecho pero remitir su ejercicio a la adquisición o al acceso a un status de legalidad? Pues es, aparte de un absurdo jurídico, una determinación legal contraria a la Convención Europea de Derechos Humanos y a la Convención Internacional para la protección de todos los trabajadores emigrantes y de sus familiares aprobada en el seno de las Naciones Unidas y, por cierto, si mis informaciones no me fallan, pendiente de ratificar —no me extraña— por el Estado español. Pero es que incurren ustedes también en contradicción. El artículo 18 dice que están legitimados en los procedimientos administrativos en materia de inmigración las asociaciones de defensa de los inmigrantes; sin embargo, en el artículo 8 niega el derecho de asociación a los inmigrantes ilegales. Por tanto, díganme, qué tipo de asociaciones van a ser ésas, cuando los procedimientos más importantes, los potencialmente más erosivos de derechos fundamentales, serán precisamente los que se refieran a inmigrantes en situación de ilegalidad.

En cuanto a la expulsión preferente del artículo 62, sigue este procedimiento que supone, desde nuestro punto de vista, una violación clara del derecho a la tutela judicial efectiva. Incluso para las personas de origen español, incumplieron ustedes el lunes de la semana pasada el compromiso de presentar al Consejo General de la Inmigración un proyecto de ley de reforma del acceso a la nacionalidad española, pero mantienen aquí, para las personas de origen español, únicamente una exención de tasas y no, como sería interesante, una exención de los permisos de residencia y de trabajo. Ya no pueden alegar ustedes obligaciones comunitarias. Anteayer la Comisión Europea —decía la prensa— entonó el mea culpa por la política que esta institución

siguió en materia de inmigración en los años pasados, reconoció la contradicción entre unas leyes restrictivas, que no frenaron los flujos migratorios clandestinos, y los planes de regularización de trabajadores inmigrantes.

Nos oponemos a este proyecto de ley, mantenemos nuestras enmiendas, y aprovecho el trámite para dar por defendidas las enmiendas de la Chunta Aragonesista, del señor Labordeta, sobre todo porque este proyecto de ley —lo dice la Comisión Europea— no va a frenar los flujos migratorios clandestinos, y al negar derechos a estos trabajadores lo que va a hacer es condenarlos a las mafias de tráfico de personas y a la explotación laboral, sin que tengan instrumento alguno para su defensa.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aymerich.

Por último por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, en nombre de Iniciativa per Catalunya-Els Verds, quiero expresar, como manifesté en el debate de totalidad, nuestro rechazo al proyecto de ley que hoy el Gobierno trae a esta Cámara. Es un rechazo fundamentado en dos grandes razones. La primera es que en la legislatura pasada habíamos conseguido un pacto de Estado sobre la inmigración, y cuando hoy el Gobierno o dirigentes del Partido Popular llaman al consenso hay que decir: Señores, el consenso después de dos años de trabajo, después de que tres formaciones políticas presentáramos textos alternativos completos, lo alcanzamos, existía el consenso.

Sin embargo, más allá del consenso, la pregunta es: señoras y señores diputados del Grupo Popular, ¿consenso sobre qué? Esta es la pregunta que nos mueve a rechazar este proyecto. Para nosotros consenso en inmigración sólo quiere decir una cosa, consenso alrededor del reconocimiento de la igualdad en derechos y libertades de las personas inmigradas. Para nosotros, no hay otro consenso posible que no parta del reconocimiento de la igualdad de derechos. Y el proyecto que se nos presenta hoy significa una contrarreforma importante por tres razones. Primera, porque dificulta la vía ordinaria de regularización de las personas que ya están aquí; segunda, porque aumenta las facultades y las posibilidades de expulsión; la tercera y fundamental es porque esta ley recorta los derechos de las personas inmigradas y establece dos tipos de ciudadanos, unos con todos los derechos y otros sin derechos.

Estos días leía un libro de Julia Kristeva —al que ya hice referencia en el debate de totalidad y al que hoy vuelvo a citar— que se titula *Extranjeros para nosotros mismos*, en el que explica perfectamente esto. Digo

que hay que hacer un consenso alrededor de la igualdad de derechos de los ciudadanos, y, simbólicamente, fíjense ustedes qué modificación, señoras y señores del Grupo Popular, han introducido ustedes. El artículo 3 de la vigente ley, en su título, dice lo siguiente: Igualdad con los españoles e interpretación de las normas; en la actual ley vigente el título del artículo es el de igualdad con los españoles. ¿Qué han hecho ustedes? Evidentemente han cambiado el título porque no están de acuerdo, y han puesto como título: derechos de los extranjeros.

Quiero recordar aquí hoy que en 1789 la Asamblea francesa redactó y aprobó la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, texto que aún no ha sido superado desde el punto de vista de las libertades democráticas y de estos dos siglos. El artículo 1 de esa declaración dice: Los hombres nacen y siguen siendo libres e iguales en derechos. En 1789 la primera frase de la Declaración de la revolución burguesa y del reconocimiento de las libertades individuales dice: Los hombres nacen y siguen siendo libres e iguales en derechos. Pues bien, aquello que hoy existe en el Estado español, la igualdad con los españoles, ustedes no lo reconocen, echan para atrás la primera frase de la Declaración de los derechos humanos de 1789.

Por esta razón, insisto, vamos a rechazar, y lo hacemos contundentemente, este proyecto de ley que significa una contrarreforma desde el punto de vista de la igualdad de las personas en el Estado español.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Saura.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, en el debate de las enmiendas a la totalidad presentadas ante la Cámara, mi grupo parlamentario, Coalición Canaria, fue muy crítico con la actitud del Gobierno con respecto a la ley actualmente en vigor, en el sentido de que era una ley fruto de la ruptura del consenso, que era una ley que se había conseguido realizando unas modificaciones unilaterales por parte del Grupo Parlamentario Popular en el tránsito de la misma por el Senado y que era una ley que se había instrumentalizado desde el punto de vista político como arma arrojada contra aquellas otras formaciones políticas que habíamos pactado este texto en el período legislativo último. Decíamos que ese no era el camino para llevar a cabo las modificaciones propuestas por el Gobierno; que era necesario un gran esfuerzo para alcanzar un amplio consenso en una ley de esta naturaleza, que debe tener el objetivo de no ser una ley coyuntural sino que permanezca en el tiempo; que había que huir de los

intentos de capitalizar de forma partidista este asunto; que era necesario conseguir, mediante las enmiendas correspondientes, una ley equilibrada que regulara la capacidad de acogida, la integración social, el respeto a los derechos de los inmigrantes, el endurecimiento de las penas para los traficantes, los compromisos políticos de solidaridad y cooperación, la flexibilidad para resolver la situación de los más de 50.000 inmigrantes que presentaron documentación y que tenían algún problema en estos momentos para su regularización, y que respetara la singularidad que tiene cada uno de los territorios del Estado en esta materia.

Pues bien, Coalición Canaria entiende que en el tránsito que hemos llevado hasta ahora de este proyecto de ley se ha hecho un enorme esfuerzo por intentar conseguir el gran consenso que nosotros demandábamos. A veces con el esfuerzo no siempre se consiguen acuerdos, pero en este caso y en honor a la verdad tenemos que decir que se ha hecho un enorme esfuerzo de diálogo, de intento de consenso, de intentar conseguir una mayoría social importante de respaldo a esta ley.

Tenemos que decir también, para ajustarnos a la verdad, que en todo este proceso se ha trabajado desde la discreción, alejados de posiciones partidistas, desde la generosidad y desde el respeto a la posición que ha defendido cada uno de los grupos parlamentarios. Gracias a ese esfuerzo, a esa disposición, a ese diálogo, a esa discreción con la que se ha trabajado se ha conseguido un proyecto de ley, mejorable como todas las cosas, pero que hasta el momento es equilibrado. Es innegable que en los trabajos previos, en los trabajos en Comisión, en las nuevas enmiendas que hoy se presentan ante el Pleno se ha avanzado mucho. No reconocerlo es no mirar objetivamente la realidad de un texto que ha sido mejorado en más de 40 enmiendas, en algunos casos literales y en otros transaccionales. En nuestra opinión se ha avanzado bastante en todos los aspectos relacionados con los derechos de los inmigrantes, particularmente los relativos al sufragio, a la sindicación y huelga, al reagrupamiento familiar, a la educación, a las garantías procedimentales. Es cierto que todavía hay cosas que se pueden mejorar. Nosotros vamos a mantener nuestras enmiendas respecto a los artículos 7 y 8, a los derechos de reunión de asociación y de manifestación. Si se mantiene esa disposición al diálogo, al entendimiento, a intentar conseguir un consenso, es posible avanzar en los aspectos en los que en estos momentos aún no hemos logrado un punto de entendimiento. En general, en los aspectos relacionados con los derechos, hemos avanzado mucho.

En las políticas integrales en materia de educación, planteábamos que en el cuerpo de la ley se contemplara que era necesario que los problemas de la inmigración no se resuelvan sólo con una ley, sino que se contemplaran políticas integrales, políticas de solidaridad y de cooperación, que quedaran reflejadas en el inicio de cada legislatura. El reconocimiento a la necesidad de

políticas de solidaridad y de cooperación no está en el cuerpo de la ley, pero sí en la exposición de motivos. Por otra parte, parece que en estos momentos el único problema que tenemos con la inmigración se reduce a un aspecto, cuando hay otros que preocupan a la sociedad española de una forma clara y contundente. Se endurecen claramente las penas para los traficantes, para los pateristas, y eso en algunos territorios donde estamos sufriendo directamente el problema de la inmigración sabemos que es un aspecto muy importante. A nuestro juicio, se consigue adecuadamente mediante las correspondientes enmiendas presentadas, en este caso, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Por otra parte, a través de las correspondientes enmiendas y en colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales, se tiene en cuenta el contingente de mano de obra que se ofrece a los trabajadores extranjeros no residentes en España y se fija el número y características de la oferta de empleo y sectores y actividades profesionales, otro de los planteamientos que habíamos propuesto los distintos grupos parlamentarios. Se abre la posibilidad de la regularización de aquellos que presentaron la documentación y que en estos momentos, por cuestiones que todavía son salvables, aún no la han legalizado. En este periodo de trabajo se ha producido un gran avance al darles la posibilidad de complementar su documentación para que puedan quedarse en nuestro país los miles de inmigrantes que en estos momentos no tienen su situación regularizada. Mediante las enmiendas que vienen al Pleno se mejora considerablemente el artículo 23, requisitos de entrada en el territorio; el 25, la expedición de visados; el 29, situación de la residencia temporal; el 32, la residencia de apátridas, indocumentados y refugiados; el 9, el derecho a la educación y el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Dentro de esa línea de esfuerzos por alcanzar acuerdos, valoramos de forma positiva el que se presente hoy en el Pleno la disposición de distintos grupos parlamentarios. Es loable el esfuerzo que ha hecho el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por mejorar el texto legal y la disposición del Grupo Parlamentario Popular a aceptar estas enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Se contempla la posibilidad de constituir subcomisiones en el seno de las comisiones bilaterales entre el Estado y las comunidades autónomas para analizar cuestiones acordes con las necesidades de cada una de las comunidades autónomas en materia de extranjería. En particular, en el caso de Canarias, donde su estatuto de autonomía contempla la posibilidad de una regulación especial en esta materia, se admite que se creará una subcomisión especial, dentro del seno de la comisión bilateral, para tratar todos aquellos temas relacionados con la inmigración que afectan al archipiélago canario.

En resumen, mantenemos nuestras enmiendas a los artículos 7 y 8, derechos de reunión, asociación y mani-

festación. Pensamos que todavía se puede mejorar esa redacción y existe la posibilidad de diálogo, de esfuerzo para poder buscar un punto de encuentro en el trámite que le queda todavía a esta ley. Por otra parte, se ha conseguido un texto aceptable, fruto de la disposición al trabajo por parte de todos. Esperamos que esa disposición se mantenga en lo que queda de trámite en el Senado, para encontrar, si es posible, una mayor aproximación entre los distintos grupos parlamentarios y que consiga una mayoría parlamentaria más amplia. Por tanto, vamos a votar favorablemente al conjunto de la ley.

Para finalizar, señora presidenta, voy a repetir algo que es muy importante. En estos momentos, una gran parte de la sociedad española, que está preocupada con el tema de la inmigración, va a pensar que con una nueva ley se van a resolver todos los problemas de los extranjeros en España, y eso es utópico. Los problemas de la inmigración no quedan resueltos sólo con una ley; los problemas de inmigración hay que afrontarlos también desde la necesidad de mejorar el control de fronteras, desde políticas integrales para atender este fenómeno, desde políticas de solidaridad y de cooperación fundamentalmente con los países del África más cercana, con acuerdos bilaterales con los países de origen de los inmigrantes que en estos momentos son los más afectados, con compromisos serios con el Reino de Marruecos, con políticas globales desde la Unión Europea. Si no enfocamos los problemas desde este punto de vista global, estaremos equivocándonos. Lo más importante no es lo que consigamos con esta ley, sino lo que aún queda por hacer en materia de residencia de extranjeros en España.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señores diputados.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Rivero.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la señora Uría tiene la palabra.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, el Grupo Vasco comenzó la andadura de este texto en la Cámara presentando una enmienda a la totalidad por entender que era excesivamente precipitado el sostener que la Ley 4/2000 había acreditado durante su vigencia su falta de bondad para hacer frente al fenómeno emigratorio, teniendo en cuenta que llevaba escasísimos meses todavía en vigor y sosteniendo que era una voluntad firme del Gobierno su modificación desde antes de que hubiese sido definitivamente aprobada. Nuestros mayores escollos para aceptar la tramitación de la ley nueva eran los de excluir al colectivo de extranjeros del importante disfrute de un número de derechos que nos parecían fundamentales. Igualmente objetábamos el amplio margen de discrecionalidad que

mantenía la Administración respecto de las resoluciones administrativas a las que esta ley se refería. Finalmente, el exceso de exclusiones en materia de infracciones, sanciones y determinados aspectos competenciales. Sin embargo, debo manifestar que durante su tramitación ha habido sustanciales cambios a mejor que nos llevaron ya en Comisión a dar el voto favorable a algunos preceptos, a abstenernos en otros y a manifestar que esperaríamos mejoras para su tramitación en el Pleno. Estas mejoras se han dado, efectivamente, y mi grupo quiere poner de manifiesto el talante manifestado desde la Delegación del Gobierno y desde los grupos participantes en las tramitaciones, singularmente desde el grupo mayoritario. Nos gustaría que lo que fue el acuerdo estelar obtenido en Comisión sobre regularización de quienes no consiguieron hacerlo con la Ley 4/2000, lo que es la disposición transitoria cuarta, pudiese tener alguna mejora durante la tramitación de esta ley en el Pleno. El obstáculo mayor que mi grupo ve para poder dar el voto favorable hace referencia al tratamiento que recibe todavía el reconocimiento de determinados derechos fundamentales. Tendente como soy al optimismo, no descarto poder argumentar —será la parte más extensa de mi exposición—, intentando convencer a SS.SS. de que estos derechos deben ser reconocidos.

Sostenemos enmiendas a los artículos 7 y 8 de la ley porque, tal y como están redactados, se condiciona en España el ejercicio por los extranjeros de los derechos de reunión, manifestación y asociación a la obtención por aquéllos de la autorización de estancia o de residencia. A nuestro modo de ver, tal condicionante es injustificado y, por tanto, deviene inconstitucional. Esta afirmación no la hacemos porque sí, sino que la fundamos en los siguientes argumentos: estos derechos son, por una parte, instrumentos de participación de las personas en los asuntos públicos y, por otra, medios de desarrollo de la personalidad y de la defensa de los derechos de aquéllas a través del contacto y de la comunicación con otras personas y al amparo de la fuerza del grupo. Son, en consecuencia, derechos indisolublemente unidos a la dignidad y a la libertad de las personas sin los cuales no puede manifestarse una de las dimensiones fundamentales de la condición humana, la de la relación con los semejantes para el desarrollo y el reforzamiento de lo que les une, ni ejercerse la más importante de las facultades que definen la condición del sujeto-derecho miembro de una comunidad: la de participar colectivamente en los asuntos de interés general expresando ideas, realizando críticas o reclamando derechos. Si estamos de acuerdo en esto, coincidiremos en que estamos ante derechos que, por definir la esencia de la dignidad humana, deben, según lo declarado por el Tribunal Constitucional, ser reconocidos a todas las personas en cualquier parte del mundo y frente a cualquier poder público, estando por ello el Estado español obligado a reconocerlos y ampararlos incluso frente a actuaciones de otros Estados. Citaré, al

respecto, la sentencia 91/2000 del propio Tribunal Constitucional. Siguiendo esta lógica, se aprecia con claridad que no tener autorización de estancia o residencia en España no es motivo suficiente para privar a una persona de los referidos derechos, pues los tiene por ser persona y no por ser ciudadano de un determinado Estado o por poseer una autorización administrativa para estar o residir en un territorio. Hay que tener en cuenta que los derechos fundamentales de referencia se presentan más necesarios para la libertad y la dignidad de las personas cuanto más débil es la situación social y jurídica de éstas, y es notorio que la limitación que estamos analizando afecta a uno de los colectivos más marginados y desprotegidos que la sociedad actual ha creado: el de los inmigrantes forzosos no regularizados. No es demagogia afirmar con rotundidad e indignación que se está negando a los más débiles la posibilidad de unir sus fuerzas para elevar sus legítimas protestas en libertad y en paz. Si, como pensamos, la condición de extranjero no autorizado a residir o estar en España no es razón suficiente para negar el ejercicio de los referidos derechos, habría que aportar otros motivos, los cuales no podrían ser distintos de la necesidad de salvaguardar el orden público u otros valores o derechos constitucionales. Tal aportación no la ha hecho el Gobierno; no se ha presentado argumentación alguna que justifique la concreta regulación que nos ocupa. Desde otra perspectiva, debe señalarse que no puede justificarse el condicionante analizado considerándolo una respuesta sancionadora a la ilegalidad de la situación de extranjero, y ello porque estaríamos ante una sanción meridianamente desproporcionada.

También nos parece injustificado, y sostenemos enmiendas, el condicionante que se hace en el artículo 11.1 al ejercicio por los extranjeros de los derechos de sindicación y huelga. Retomando lo que hemos dicho respecto de los derechos de reunión, manifestación y asociación y teniendo en cuenta la naturaleza tuitiva de los derechos de sindicación y huelga, cabe sostener que resulta arbitrario privar de los mismos a uno de los colectivos de trabajadores más vulnerables que la sociedad puede presentar: el de los inmigrantes extranjeros sin permiso de trabajo. Para esas personas el trabajo es una necesidad imperiosa y la carencia de un permiso de trabajo no permite obviar la realidad de las relaciones laborales, por ilegales que éstas sean, que se establecen en el territorio del Estado. Si partimos de tal realidad, esa carencia no justifica el condicionante legal que analizamos pues los derechos de sindicación y de huelga pertenecen al que trabaja por muy ilegalmente que lo haga —repito—. Es el hecho de trabajar el que justifica la existencia de los mismos; por tanto, el que exista o no una autorización administrativa debe ser indiferente en lo tocante a su titularidad y ejercicio. Los referidos derechos van indisolublemente unidos al derecho al trabajo por lo que negar aquéllos supone

negar éste y, al negarlo, se niega el derecho a una vida digna. Un extranjero no regularizado según las normas internas podrá ver limitados o negados ciertos derechos sociales que forman el régimen jurídico del trabajador, pero no verse privado del derecho mismo al trabajo ni de los corolarios que definen la dignidad de ese trabajo y permiten su defensa, entre los que con toda evidencia se encuentran los derechos de huelga y de sindicación. Por eso, señorías, en ningún caso mi grupo va a poder dar su voto favorable a los artículos 7, 8 y 11; mantene-mos, por tanto, nuestras enmiendas números 138, 139 y 140, puesto que la 137 estaba ya incorporada al texto del dictamen, respecto de la cual quisiera hacer en este momento una salvedad. He hablado del buen tono evi-denciado en la negociación de esta ley y del tenor del artículo 5, tal y como quedó redactado en el texto del dictamen, que lo era con una enmienda del grupo al que represento, el Vasco (PNV), que ofrecía una redacción que puede parecer que suscita alguna dificultad técnica o, cuando menos, desde el grupo mayoritario en la Cámara y desde el propio Gobierno se me solicita que formule un voto particular para darle una redacción dis-tinta en este momento. Quiero ser receptiva a este plan-teamiento y no veo inconveniente en proponer a los grupos que el texto del artículo 5 sufra una modifica-ción respecto de cómo fue aprobado en Comisión, cuando se dice que la libertad de circulación podrá res-tringirse en resolución individualizada del ministro del Interior —decía antes— adoptada en el seno y de acuerdo con las garantías. La modificación que se pre-tende es que diga: Por resolución del ministro del Inte-rior y de acuerdo con las garantías jurídicas del procedi-miento sancionador previsto en la ley. A lo largo de la tramitación de la ley la aportaré por escrito a los servi-cios técnicos de la Cámara.

Nuestra enmienda 141 se refería al artículo 19.2 en cuanto al derecho al recurso y la ejecutividad de los actos administrativos —que debiera ser el mismo siste-ma en general— en beneficio del artículo 24 de la Constitución. Debo considerar que aunque la redacción no es enteramente satisfactoria, tal y como ha quedado el texto aprobado en Comisión es notablemente mejor que el inicial en el texto del proyecto. La enmienda 142 que sostenemos hace referencia al artículo 25 intentan-do la motivación de la denegación del visado en todo caso, que el texto definitivamente aprobado limita a los casos de reagrupación familiar o para el trabajo por cuenta ajena. En estos casos sí se expresarán los moti-vos, recursos y plazos. La mención a la denegación por estar incluido en la lista de personas no admisibles del Convenio de aplicación Schengen nos parece una pre-cisión correcta y mi grupo está en condiciones también de decir que le parece acertado el texto de lo que se ha mantenido. En cuanto a nuestra enmienda 143, que hacía referencia a qué preceptos de la ley deben ser considerados orgánicos y cuáles no, nos parece que no

es una cuestión en absoluto baladí, es una cuestión téc-nica pero que tiene extraordinaria importancia en el texto de una ley en la que se ha seguido una técnica legislativa de mantener viva parte de la Ley 4/2000 y hacer otras correcciones. Por tanto, la referencia a qué preceptos de la Ley 4/2000 mantienen el carácter de orgánico y qué preceptos de la ley que ahora aproba-mos no lo mantienen debiera hacerse con la mayor cla-ridad técnica. Teníamos una enmienda presentada al respecto, la 143; se nos pidió una mayor concreción y claridad técnica, la hemos apartado y presentado en este momento a los grupos, la ofrecemos como transac-ción en este momento al texto del dictamen, repito, de tal forma que quedaría que son orgánicos los preceptos de la Ley 4/2000, según el orden correlativo que ahora se establece, todos los contenidos en el título I, salvo los artículos 10, 12, 13 y 14; del título II serían orgáni-cos los artículos 23 y 29.2; en el título III serían orgáni-cos los artículos 52, 53.1 y del 56 al 63, y asimismo serían orgánicas la adicional segunda, la derogatoria y el apartado primero de la disposición final de la presen-te ley, así como las disposiciones finales de lo que era la Ley 4/2000, porque todas ellas hacen referencia a materia penal, que indudablemente debe tener tal carácter. Sin que se nos tache de excesiva soberbia en cuanto a la pericia en el texto definitivamente aproba-do, de esta forma queda correctamente redactado, desde el punto de vista de los títulos competenciales y de las fuentes, qué parte de la ley es orgánica y cuál no.

La enmienda 144 que queda viva era una enmienda típica de sin perjuicio, y hacía referencia a competen-cias que consideramos estatutariamente asumidas por el Estatuto de Guernica en relación con la dicción del artículo 17. Aunque no nos sea aceptada preferiríamos que lo fuese, lo diga o no el texto de la ley (si las com-petencias se tienen se tienen), y aunque hubiésemos preferido la constancia en el texto, manifestamos que tampoco nos causa excesivo obstáculo su no acepta-ción. He hecho referencia a mejoras en el Pleno y al conocimiento que tenemos de las transacciones que van a aprobarse en este trámite, fruto algunas de ellas de enmiendas del Grupo Socialista y otras del Grupo de Convergència i Unió; todas ellas son significativos avances en cuanto a la tutela de derechos. En cuanto a la asistencia jurídica gratuita, a la que hace referencia el artículo 20, se recoge la petición de Acnur, Alto Comisionado para los Refugiados, aunque debemos añadir también, como tantas veces lo hemos manifesta-do ante esta Cámara, que en el ámbito vasco ya se presta esta asistencia jurídica gratuita con mayor ampli-tud. Nos satisface, sobre todo, la referencia que se hace en el artículo 32, recogiendo lo que distintas organiza-ciones habían establecido respecto del artículo 56, en sus puntos 5 y 6, haciendo alusión al Convenio de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados en lo que hace referencia a la expulsión del territorio. Nos susci-ta alguna duda la adición de determinados preceptos de

los artículos 53 y 54 en cuanto a las consideraciones que Amnistía Internacional hace al respecto y también el que no exista la salvaguarda del principio de no devolución cuando haya duda de que quien vaya a ser devuelto pueda ser objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Mi grupo intentará introducir estas modificaciones en el Senado.

En todo caso, señorías, la tramitación de esta ley ha sido un ejemplo a seguir en cuanto a las maneras, al talante y también a los contenidos. Nos queda la objeción —que no ignoramos que es durísima— del contenido de los derechos fundamentales a que me he referido de manera más extensa. De seguir así el talante abierto en el Senado, de haber sido yo quizá lo suficientemente convincente, mi grupo no descarta que en la votación definitiva del texto cuando éste vuelva a esta Cámara pueda dar incluso su voto favorable.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Presidenta, diputadas, diputadas, en primer lugar voy a decir que Izquierda Unida continuará estando y trabajando con todas las organizaciones de defensa de los derechos humanos, en el foro de la inmigración, con toda esta buena gente que a pesar del retroceso de esta ley continuará defendiendo los derechos humanos, en este caso de los inmigrantes. Quiero citar de forma específica a la iniciativa *Papeles para todos y todas, ningún ser humano es ilegal*, y muchas otras organizaciones que han estado presentes en todo este debate con propuestas importantes y además en la defensa de la Ley que se aprobó en enero de este año. Debo recoger también la crítica que hace la organización Médicos sin Fronteras, poniendo en marcha una serie de alternativas que son interesantes, atendiendo al análisis que ellos han hecho de la situación que se produce en la recepción —eso de recepción es un eufemismo, es un decir—, en la llegada masiva de inmigrantes por Algeciras, por Tarifa, por todas las playas de Cádiz, ya que son gentes que la mayoría de las veces no tienen la suficiente o la imprescindible atención médica y humanitaria. Médicos sin Fronteras pone en marcha una serie de iniciativas, además de denunciar esta situación. Por tanto, pediría al Grupo Popular que transmita al Gobierno, si tiene tiempo y atención para ello, las propuestas para la solución de este problema. Se lo comento al señor ministro mientras habla por teléfono. Dejémonos de hipocresías, señorías, y miremos las cosas cara a cara y especialmente dos cosas en el momento de continuar el trámite de esta ley, porque es importante para el futuro, esta es la realidad que habrá en el futuro, que continuará existiendo en el futuro. Quiero señalar solamente dos cues-

tiones: el mercado necesita mano de obra; como el mercado no suele ser muy humanista, si la mano de obra es barata y sin derechos mejor; esto continuará existiendo. Como el mercado mundial ha empobrecido zonas y pueblos enteros, es decir, cuanta más globalización más miseria, más guerras y más enfrentamientos, es necesario contemplar esta realidad del mundo en el momento de abordar el debate sobre la mal llamada Ley de extranjería, porque es un elemento estructural de la realidad económica, social y laboral que hay en el conjunto del mundo, y muy en concreto aquí, cerca de nuestras fronteras del sur.

Desde hace tiempo hay signos de que hemos llegado a una especie de fin —y no quisiera ser muy catastrofista ni hacer una glosa de este fin de civilización que veo— y tenemos que abordar los problemas existentes desde otro punto de vista. La Unión Europea tiene una obligación especial para todo esto, que no es únicamente evitar, a través del blindaje de las fronteras, que venga la gente a comer, a beber agua potable, a curarse, a educarse, sino intentar también buscar alternativas, poniendo en marcha programas de desarrollo para todos estos países, y España está dentro de la Unión Europea. En segundo lugar, y muy ligado a esto, la gente se marcha de sus países porque no quiere el hambre, no quiere la sed por no poder beber agua potable, no quiere morir de una enfermedad curable, no quiere morir por las guerras que producen estas situaciones, etcétera. Tenemos un problema estructural centrado en nuestra realidad; teniendo en cuenta la Ley de derechos y libertades de los extranjeros 4/2000, debemos llegar a la conclusión de que en dos años, que finalizaron en diciembre del año pasado, habíamos conseguido identificar desde la política y el humanismo una serie de problemas, y habíamos llegado a un acuerdo sobre una ley, la Ley 4/2000, que avanzaba en la igualdad de derechos, en servicios universales, en el agrupamiento familiar, en la regularización permanente y además era menos policial y más humanista; por tanto, habíamos avanzado. Una ley que, a pesar de todo, tenía innumerables controles policiales; es decir, no era una ley permisiva, no era la ley del efecto llamada, como se ha mencionado en una campaña propagandística. Era una ley que tenía controles policiales, que impedía que aquí entrara quien quisiera pero, al mismo tiempo, empezaba a plantear el problema desde un punto de vista político y humano, y era menos policial. La nueva ley que todavía no está en marcha, que se pretende aprobar las próximas semanas, porque todavía está vigente la Ley 4/2000, recrudece las exclusiones a los llamados indocumentados, ahora sólo es multa; niega los derechos universales de huelga y asociación, así como todos los derechos fundamentales a las personas extranjeras sin permiso de residencia; aumenta el plazo de estancia para acceder a la regularización permanente de 2 a 5 años; potencia y posibilita que se amplíe la bolsa de extranjeros que viven y trabajan en España pero que no

tienen condición de ciudadanos. Con todo ello, hay otro elemento que genera contradicciones importantes a la sociedad española, en la medida en que se produce un dumping social que hace que el trabajador extranjero venda su fuerza de trabajo más barata. Por tanto, en el mercado de trabajo se pueden presentar contradicciones importantes entre trabajadores españoles y trabajadores que vienen de otros países, con lo cual se producen segmentos de fenómenos de xenofobia, de racismo, que pueden desembocar en situaciones más graves que las actuales. Potencia y posibilita muchas otras cosas, además de todas éstas, como son enfrentamientos en el ámbito de la sociedad española; restringe el derecho a reagruparse; impide a los llamados sin papeles el acceso a cursos formativos que no sean los obligatorios. En conjunto, la ley tiene artículos que vulneran la Constitución española, que vulneran la Convención Europea de Derechos Humanos y que vulneran claramente normativas de la Organización Internacional del Trabajo y de la Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; todo ello, a pesar de algunas enmiendas que se han aceptado de otros grupos que han mejorado la ley, quiero reconocerlo, pero no sustancialmente. Hay enmiendas de Convergència i Unió así como de otros grupos. También hay una enmienda del Grupo Socialista muy importante, que va referida a que se contemplará la posibilidad inmediata de conceder el permiso a aquellas personas que se les ha denegado. En definitiva, esta ley que se quiere aprobar es una contrarreforma de una ley que había sido consensuada, con un acuerdo importante y con el trabajo de toda esta Cámara.

Por todo lo expuesto, nosotros mantenemos una serie de enmiendas que eviten la supresión de derechos políticos, sindicales, de huelga, de asociación y manifestación que son derechos, como todos ustedes saben, universales y que no se pueden negar a ninguna persona, porque negándolos a cualquier persona se niega la Constitución española, la Convención Europea de Derechos Humanos, normativas de la Organización Internacional del Trabajo y de la propia Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Es una ley que evita la posibilidad de una educación plena para todos los inmigrantes. Por tanto, nosotros continuamos manteniendo enmiendas al derecho a la educación universal, ayudas en materia de viviendas, al derecho a la intimidad familiar, al reagrupamiento familiar, a evitar discriminaciones y arbitrariedades en las fronteras, a evitar discrecionalidad en la concesión de visados y a no reforzar los mecanismos de expulsión, fortaleciendo con todo ello la regularización permanente de los mal llamados clandestinos.

Nosotros mantenemos todas estas enmiendas porque nos parece que son elementales, fundamentales. Si hubiera una apertura en las miras del Gobierno en relación con toda esta serie de enmiendas, en el trámite que todavía falta —en el Senado y en la vuelta aquí— seguramente podríamos llegar a finales de año al consenso

que a su vez alcanzamos a finales de 1999. En este momento sí que podría hablarse de que esta Cámara ha sido sensible a problemas que existen en nuestra sociedad y que existen en el mundo actual y ser un país avanzado en el desarrollo de derechos humanos, sin miedo a traspasar derechos humanos relacionados con cartas de los derechos humanos europeos, etcétera, pudiendo ser en este caso un país avanzado en una cuestión tan candente para España, porque es una de las puertas principales de las corrientes migratorias masivas que hay a principios del siglo XXI. Por todo ello, pedimos que haga un esfuerzo el Gobierno y el Partido Popular para atender estas enmiendas y para tener la sensibilidad de poder salir hoy mismo ya de esta Cámara con un principio de acuerdo que pueda culminar en las próximas semanas en un acuerdo como al que llegamos en 1999.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Frutos.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Muchas gracias, señora presidenta.

Abordamos en el Pleno de esta mañana el retorno del texto del proyecto de ley que el Gobierno empezó a tramitar en este período de sesiones de reforma de la Ley 4/2000. Lo hacemos después de un intenso debate en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso y de unas intensas conversaciones de bastantes de los grupos de esta Cámara, de manera muy significativa grupos canario, vasco, socialista y mi propio grupo con el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular. Es evidente que después de este debate intenso, de este diálogo intenso, nosotros queremos destacar que ha habido una actitud positiva por parte del conjunto de los grupos y por parte del propio Gobierno, y de manera muy significativa por parte del delegado del Gobierno para los asuntos de la inmigración. Es el momento de evaluar en el Pleno de la Cámara cuáles son las conclusiones de todo este diálogo.

En el debate de las enmiendas de totalidad de hace unas semanas, nosotros entendíamos que era necesario que la nueva reforma de esta ley garantizase el objetivo de la integración social de la inmigración y planteábamos seis cuestiones, a nuestro entender, básicas para avanzar hacia ese objetivo de la integración social.

En primer lugar, que fuese un marco jurídico que avanzase hacia la igualdad de derechos y deberes entre ciudadanos españoles y ciudadanos inmigrantes; que fuese un marco legal que abriese fórmulas para gestionar la inmigración irregular que convive entre nosotros; que fuese un marco legal que diese estabilidad administrativa a las personas que han obtenido una residencia temporal; que fuese un marco legal que

diese garantías jurídicas a las personas inmigrantes; que fuese un marco legal que incrementase la participación de los gobiernos autonómicos en la gestión de los flujos migratorios y que fuese un marco legal que posibilitase el establecimiento de potentes políticas públicas en materia de inmigración. Voy a referirme brevemente a estas cuestiones.

Es evidente que en el terreno de la igualdad de derechos y deberes, en el debate en Comisión y en algunas enmiendas transaccionales que esta mañana el Grupo Popular va a ofrecer, se habrá avanzado y de manera muy significativa se habrá incorporado, respecto al proyecto inicial del Gobierno, el acceso a la educación infantil de carácter no obligatorio a cualquier hijo de inmigrante, con independencia de la situación administrativa de sus padres y, además, se habrá avanzado en el reforzamiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Son cuestiones importantes y creo que nadie en esta Cámara puede menospreciar. Pero es evidente que en este terreno de la igualdad de derechos existe un no reconocimiento pleno a cualquier persona —con independencia de su situación administrativa— de los derechos de reunión, asociación, sindicación y huelga, que no corresponde a lo que entendemos debería haber sido el sentido que impulsase esta reforma. En esta materia nuestro grupo no está satisfecho de la evolución del debate en el seno de la Comisión, nos parece que el Gobierno se equivoca no aceptando el pleno reconocimiento de estos derechos a cualquier persona, nos parece que es un error y lamentamos que esta cuestión sea la que hoy impida, fundamentalmente, que el proyecto de ley obtenga un respaldo casi unánime del conjunto de la Cámara. Nosotros votaremos en contra de los artículos que afectan a estas cuestiones, así como al conjunto de las enmiendas que los grupos parlamentarios han planteado en relación a los mismos.

En segundo lugar, y en relación a los mecanismos de gestión de la inmigración irregular, nosotros entendemos que la aceptación que se producirá con la intervención del Grupo Popular sobre la asunción de la incorporación del principio de arraigo como mecanismo para afrontar las situaciones de irregularidad, nos parece una buena solución. Damos valor de ley a lo que ha sido una práctica de la Administración española desde el año 1997, a través de la comisión ad hoc, para prever la incorporación al marco de la normalidad administrativa a personas que conviven entre nosotros sin papeles. Como resultado de la actitud del Grupo Popular, en el sentido de alejar del procedimiento de expulsión preferente en los supuestos en los que se haya solicitado la utilización de un permiso de residencia por arraigo, nosotros retiramos nuestras enmiendas 317, 319 y 320. En este sentido la ley se acerca clarísimamente a las previsiones de la Ley 4/2000, incluso creo que en términos técnicos supera las previsiones de la Ley 4/2000.

En tercer lugar, la estabilidad administrativa. La ley mejora la estabilidad administrativa de la situación de

los inmigrantes, tanto aquellos que tienen una residencia de carácter temporal como aquellos que pretenden entrar en el Estado español. En este sentido se incorporan garantías a los efectos de asegurar que sea el reglamento el que determine los requisitos para poder acceder al permiso temporal de residencia, sobre todo en lo concerniente a la acreditación de la suficiencia de los medios de vida; se evita que con remisiones reglamentarias se impida el acceso del cónyuge a un permiso de residencia independiente respecto al obtenido en su día con motivo de la reagrupación familiar, cuando se acredite un tiempo mínimo de convivencia de dos años, el cual podrá ser reducido en circunstancias de carácter familiar que así lo justifiquen; se suprimen reincidencias insalvables a los efectos de determinados requisitos de entrada y se podrá acreditar no solamente que se disponga de medios de vida suficientes, sino que se esté en condiciones legales de obtenerlo y se suprimen las dificultades existentes en el proyecto, flexibilizando la posibilidad de acceder al permiso de residencia permanente, toda vez que no será necesario acreditar la continuidad del período de cinco años. En este sentido, los períodos vacacionales o cualquier otra circunstancia análoga no interrumpirán el cómputo de dicho plazo. Son fórmulas concretas que refuerzan la estabilidad administrativa de la situación de las personas sin papeles.

En cuarto lugar, en el terreno de las garantías jurídicas, la incorporación en el artículo que regula el visado de la necesidad de que la denegación del visado a la persona solicitante del mismo se sujetará a los compromisos internacionales vigentes, acercándonos a las previsiones en este sentido de la mayoría de la legislación europea, introduce una garantía que es sustancial. La propuesta del Gobierno de que la denegación de visado deberá ser motivada cuando se trate de visados de residencia para reagrupación familiar y para el trabajo por cuenta ajena, creo que nos acerca claramente a las previsiones de la Ley 4/2000.

En quinto lugar, la nueva ley va a implicar un aumento sustancial de la participación de las comunidades autónomas en la gestión de los flujos migratorios. En esta materia, creo que es indiscutible que la ley supera ampliamente las previsiones de la legislación hoy vigente. La nueva ley va a dar mayor capacidad de intervención en los flujos migratorios, y muy especialmente en el contingente, a las comunidades autónomas. La elaboración de una política de gestión de los flujos migratorios nos parece una cuestión esencial.

Finalmente, en el desarrollo de esas políticas públicas potentes en materia de integración social de los inmigrantes, nuestro grupo ha defendido una enmienda, que va a ser rechazada esta mañana, relativa a la necesidad de dotar de un fondo a las comunidades autónomas en esta materia. Esta cuestión va a quedar mal resuelta. El no reconocimiento de estos derechos y la no previsión de recursos económicos para las políticas

de integración social de la inmigración son dos cuestiones que a nuestro grupo le van a dejar mal sabor de boca en este debate.

En relación con esta última cuestión, la creación del fondo, nuestro grupo espera que en el debate de la subcomisión parlamentaria que el lunes comenzará sus trabajos seamos capaces de asumir compromisos claros, contundentes e inequívocos para dotar de recursos al conjunto de las administraciones del Estado, que les permitan llevar a cabo las políticas de integración social que son necesarias.

Al margen de estas seis cuestiones en las que, insistimos, nos parece que hemos avanzado, hay que añadir que ha habido cuestiones no menores, como el tratamiento de la situación de los menores indocumentados, que también han mejorado las previsiones de la Ley 4/2000.

Hay que decir también que gracias a una enmienda del Grupo Socialista, aceptada en el trámite en Comisión del pasado día 6, se va a dar salida a la situación de los inmigrantes que no hayan podido acceder a una situación de residencia, resultado del vigente proceso de regularización. No obstante, nuestro grupo, previsiblemente, va a plantear una enmienda en el Senado en este sentido. Nos parece que el texto que aprobamos el pasado día 6 es un texto precipitado, que puede crear situaciones de indefensión a personas que pueden reunir las condiciones necesarias para poder acceder al proceso de regularización. Creemos que quizá nos faltó un momento de tranquilidad para poder aprobar ese texto. El Gobierno conoce cuál es nuestra propuesta, la conoce también el Grupo Socialista y nos gustaría que en el Senado pudiésemos avanzar en esta materia.

Todo lo anterior nos permite decir que hemos avanzado respecto a cuál ha sido la posición inicial que el Gobierno presentó a través del proyecto de ley. Si hacemos una retrospectiva de lo que ha sido la posición del Grupo Popular en septiembre del año 1999 y la que hoy asume en este debate, comprobamos que ha habido un cambio sustancial. Yo creo que no reconocer que el Grupo Popular, entre septiembre de 1999 y diciembre de 2000, ha cambiado su posición es instalarnos en la frustración y el pesimismo y no conducirnos a afrontar con una mínima inteligencia la gestión del fenómeno de la inmigración en el futuro en nuestra sociedad.

¿Son suficientes los cambios que se han introducido? ¿Configuramos una ley equilibrada que permita controlar los flujos migratorios y garantizar la integración social de las inmigraciones? Nosotros creemos que esta es la ley posible con la actual mayoría parlamentaria y que es la ley que va a posibilitar, si existe la voluntad política correspondiente, la capacidad de integración social de nuestra sociedad. Ley posible y ley que abre una política posibilista. Las cuestiones que creo que preocupan al conjunto de los miembros de esta Cámara muchas veces tienen más que ver con las políticas que en el futuro desarrollemos en esta materia

que no con las previsiones que contiene esta ley. En este sentido, es evidente que los trabajos de la subcomisión parlamentaria van a ser fundamentales para ver si somos capaces, de verdad, de vertebrar una política global de inmigración en los próximos años en España.

El debate de esta ley seguramente ha obviado cuestiones importantes, y algunos grupos minoritarios de la Cámara lo han planteado: fórmulas de acceso al mercado de trabajo que superen la petición de visado; un mayor control jurisdiccional de los procesos de expulsiones, o cuestiones que ninguno de los grupos hemos planteado: la puesta en marcha de cuerpos administrativos que gestionen, al margen de los cuerpos de la policía, las cuestiones relacionadas con la emigración. El debate sobre la configuración legal de los flujos migratorios no se cierra, ni mucho menos, con la elaboración de esta ley. Creo que en los próximos años continuaremos hablando de estas cuestiones.

Nuestro grupo debe anunciar hoy que entiende, desde esta lógica de la ley y de las políticas posibilistas, que debemos votar favorablemente al conjunto del carácter orgánico de la ley; pero creemos que en el trámite del Senado aún hay posibilidades de permitir que el máximo de los grupos posibles se sumen al proyecto que el Gobierno ha presentado. Nos parecería un error de todos que no fuésemos capaces en el trámite del Senado de configurar alrededor de esta reforma una mayoría parlamentaria más amplia que la que estrictamente hoy los grupos vamos a votar favorablemente. Apelamos de nuevo a la responsabilidad de todos, a la responsabilidad del Gobierno y también a la responsabilidad del principal grupo de la oposición.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Campuzano.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene en primer lugar la palabra la señora Rumí.

La señora **RUMÍ IBÁÑEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, intervengo en este turno anunciando que el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra del proyecto de reforma de la ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Las razones que nos llevan a tomar esta decisión se fundan en la inflexibilidad del Gobierno y de su grupo para proceder a la modificación de algunos elementos esenciales del proyecto que, desde la posición de nuestro grupo, han de recogerse de manera imprescindible.

Crean en la sinceridad de nuestras palabras al decirles que lamentamos vernos obligados a tomar hoy esta decisión, cuando hace ya varios meses les anunciamos nuestra disposición a entablar un diálogo que condujese a un consenso, a un gran acuerdo sobre esta reforma

y, de manera aún más ambiciosa, a la definición de las bases de la política migratoria española durante las próximas décadas.

Lamentamos que el grupo mayoritario no haya sabido estar a la altura de la responsabilidad y de la generosidad con que afrontamos, desde un comienzo, el debate parlamentario. Les ofrecimos la oportunidad de tratar el fenómeno de la inmigración con la calidad de una cuestión de Estado. Si en un comienzo dio la impresión de que habían optado por trabajar en la dirección del pacto, hoy constatamos que su disposición al diálogo estaba gravemente condicionada en ámbitos que para nosotros, y creemos que para la inmensa mayoría de los ciudadanos, resultan imprescindibles para dar nuestro apoyo al proyecto.

Ustedes se han mostrado ambiguos en torno a una dimensión esencial en un Estado democrático, como es aquella que afecta a los derechos de los ciudadanos, sean españoles o inmigrantes. Y nosotros no podemos compartir esta posición, porque en el ámbito de los derechos no podemos ni debemos dejar lugar a la duda. No podemos reconocer derecho a todo para luego impedir su ejercicio, porque en la práctica esto significa no reconocerlo.

Esta reforma nació con el sello del resquemor del Gobierno ante su derrota parlamentaria en la anterior legislatura, y concluye esta fase de su tramitación con el signo de la intransigencia de la mayoría. Si en aquel momento no manifestaron entusiasmo alguno por generar un amplio consenso en torno a la política migratoria, hoy ponen de manifiesto que su obstinación se impone a la búsqueda razonada y generosa de un gran acuerdo de Estado. Este Gobierno está mostrando una tendencia profundamente refractaria con respecto a cualquier posibilidad de consenso.

Señorías, la inmigración se ha convertido en el signo más reconocible de nuestro tiempo. Los inmigrantes buscan en nuestras sociedades las oportunidades de vida que las suyas les niegan. Este es el único punto de partida posible para llegar a entender que el fenómeno seguirá haciéndose presente a lo largo de las próximas décadas y que frente al mismo no caben respuestas defensivas ni restrictivas, porque cuando así se adoptan resultan radicalmente inadecuadas para abordarlo desde el rigor y la responsabilidad. No vamos a insistir, porque es obvio, en la inoportunidad de este proyecto que el Gobierno envía para sustituir una ley con pocos meses de vigencia y sin desarrollo reglamentario.

El Gobierno remitió a esta Cámara lo que el Grupo Socialista no dudó en calificar como un mal proyecto, y lejos de optar por la descalificación frontal estuvimos dispuestos al diálogo para entre todos avalar una ley que estuviese a la altura moral de nuestro país.

El recorte de los derechos, la supresión de la garantía jurídica e imprescindible en un Estado de derecho, la abusiva rigidez en los procedimientos, la incapacidad para dar respuesta a realidades de arraigo en nues-

tro país de la población inmigrante y a sus necesidades de regularización, el alejamiento de las necesidades de nuestro propio mercado de trabajo constituyeron *grasso modo* los rasgos distintivos del proyecto del Gobierno, que merecieron de manera justificada el rechazo de nuestro grupo. Sin embargo, optamos por la responsabilidad, y renunciamos a presentar una enmienda a la totalidad. Les ofrecimos pruebas de disposición para el consenso, para hacer posible que la voluntad del Gobierno no desembocara en una ley desacertada e incapaz de dar respuesta a la realidad económica y social de España.

Nuestra opción por el consenso fue inequívoca, y permítanme que les diga que la imposibilidad del consenso es responsabilidad exclusiva del Grupo Popular y del Gobierno. **(Aplausos.)** Optamos por intentar hacer realidad un acuerdo mayoritario en la Cámara, desde la convicción de que las incertidumbres que afectan a tantos inmigrantes merecen que hagamos de sus penalidades no un lugar para la confrontación, no un intento de obtener réditos partidistas, sino una poderosa razón para buscar el necesario entendimiento que aporte certeza a su futuro.

Señorías, este ha sido el sentido que ha animado el trabajo del Grupo Parlamentario Socialista para hacer posible un amplio acuerdo sobre la reforma de esta ley. Es cierto que durante el trámite se han producido avances. La aceptación de enmiendas socialistas y también de otros grupos han permitido corregir sensiblemente muchas de las graves deficiencias que presentaba este proyecto. Tras su paso por la Comisión Constitucional, este grupo puede mostrar su legítima satisfacción porque, pese a la negativa del Grupo Popular para modificar aspectos inasumibles del actual proyecto, los inmigrantes podrán contar con una ley que, pese a sus deficiencias y a un tratamiento radicalmente injusto en materia de derechos, ha experimentado una mejora importante. Pero no crea el Grupo Popular que con estas palabras estoy legitimando el proyecto que hoy vamos a votar. Al contrario, lo avanzado no hace nada más que poner al descubierto su irresponsabilidad al impedir que la tarea no pueda culminar con éxito. Su negativa a respetar para el conjunto de los inmigrantes el ejercicio de los derechos de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga, que son consustanciales de las reglas de nuestro modelo de convivencia, frustra las expectativas de acuerdos y lastra gravemente lo avanzado en cuanto a los contenidos de la futura ley.

Esta ley no puede ser hija de la arbitrariedad. Nuestra voluntad de consenso no nos puede llevar a participar, siquiera con nuestro silencio, en aquello que, además de profundamente injusto, es radicalmente innecesario. Ahora quiero dirigirme al grupo mayoritario de la Cámara para decirles con franqueza que nos cuesta entender su inflexibilidad para buscar puntos de acuerdo tal y como lo hemos ofrecido hasta el último momento y hasta la última hora del día de ayer **(Aplau-**

sos.) en un ámbito como el de los derechos, que en modo alguno puede entorpecer ninguno de los contenidos de esta ley.

No se advierte cómo el reconocimiento de estos derechos puede condicionar mínimamente el desarrollo de una política migratoria como la que nuestro país precisa, ni mucho menos que pueda aceptar ni siquiera que tenga algo que ver con la adecuada canalización de los flujos migratorios con los que todos estamos de acuerdo. Nos asombra que hayan puesto tanto empeño en negar el ejercicio de unos derechos que no son exclusivos de los ciudadanos de este o de aquel país, cuya vigencia en nada impide que los sujetos que lo disfrutaban puedan ser objeto de cualquiera de las disposiciones contenidas en los restantes artículos de este proyecto.

Pero es más, están negando el ejercicio de unos derechos que, en aplicación de los convenios internacionales que España ha suscrito, forman parte de nuestra legislación interna. En el Convenio Europeo de derechos humanos, en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos se les reconoce a las todas personas sin distinción, y lo que juzgamos aún más importante, nuestra propia Constitución contempla los derechos de reunión y manifestación sin ninguna referencia a la nacionalidad. Por tanto, se reconoce su ejercicio directamente a todos los extranjeros, sean o no residentes legales.

Lo mismo ocurre con el derecho de asociación, sindicación y huelga. Esta es la única interpretación posible a tenor de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Pero si sobran razones jurídicas, lo que realmente es llamativo es conocer las razones de orden práctico que les impulsan a restringir este derecho ¿Acaso a partir de la entrada en vigor de esta ley el Ministerio del Interior dará instrucciones para requerir la documentación cada vez que se observe una reunión de ciudadanos extranjeros? ¿Van a requerir a las asociaciones y sindicatos que prueben que entre sus afiliados y asociados no existen extranjeros que carezcan de permiso de residencia? ¿Hasta qué extremo están dispuestos a llevar a efecto esta restricción?

Señorías, mediten el absurdo a que nos quieren llevar y reflexionen acerca de la imposibilidad de aplicar estas medidas, porque quizá deberíamos concluir que ustedes imponen una restricción de esta naturaleza tan solo amparándose en razones que nada tienen que ver con la necesidad objetiva de incluirla en esta ley. La incoherencia de su posición en este capítulo nos lleva a pensar que no se trata tanto de una posición fundada en razonamientos de alcance jurídico, como de mantener viva una bandera con la que justificar la necesidad de esta reforma y, de paso, tratar de obtener réditos de su aparente firmeza. En este caso todos comprendemos que nuestra voluntad de consenso habría sido dilapidada por ustedes en aras de intereses que nada tienen que ver con el objetivo de lograr la mejor ley, la que mejor sirva a la sociedad española. Sin embargo, también

deben ser conscientes de que con su intransigencia están volviendo la espalda a la posibilidad de un gran consenso social porque las organizaciones sociales, sindicatos y asociaciones más representativas, algunos representantes están hoy en esta Cámara escuchándonos, confían en que el trabajo legislativo sirva para afrontar adecuadamente las consecuencias que plantea en nuestro país el fenómeno migratorio y no añada dificultades a la tarea.

No vamos a respaldar con nuestros votos su obcecación. Por cierto, algunas voces salidas de sus propias filas también se lo están diciendo con claridad. El señor Pimentel, que ha sido ministro de Trabajo de su Gobierno, se ha manifestado públicamente en contra de estos contenidos. Por tanto, no es algo exclusivo de los socialistas, se lo están diciendo también desde su propia casa.

Llegamos así, señorías, al momento de la votación en el Congreso sin que nos hayan dejado opción para respaldar con nuestro voto el proyecto de reforma. Lamentamos que nuestra voluntad de consenso haya sido desperdiciada, una vez más, y ya son demasiadas, piénsenlo con detenimiento, a causa de su inflexibilidad para aprovechar la mano tendida que les ofrece el Grupo Socialista. Les hemos ofrecido un pacto basado en el sentido común y en el sentido de Estado, sobre política migratoria. Ustedes, lejos de aprovechar esta oportunidad, frustran las posibilidades de acuerdo en una dimensión como la de los derechos, que no es baladí, que no es secundaria, que no puede ser justificada en razón de otras mejoras que se han introducido en el texto, sino que es esencial y que afecta tanto a todos los seres humanos de nuestro país, independientemente de su condición legal.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Rumí, le ruego concluya.

La señora **RUMÍ IBÁÑEZ**: Voy terminando ya, señora presidenta.

La cuestión de los derechos no puede ser solventada diciéndonos que se han constatado otros importantes avances. Para este grupo, el respeto a los derechos y a la dignidad de los seres humanos es innegociable. Es de tal sensibilidad que no puede ser compensado por las coincidencias alcanzadas en otros ámbitos. Los ciudadanos deben conocer que en un tema tan importante para el presente y para el futuro de nuestro país, como es el de la inmigración, al Grupo Popular, al Gobierno, les corresponde en exclusiva la responsabilidad de que la oferta de consenso del Grupo Socialista haya sido desperdiciada. Ustedes están poniendo de manifiesto, y les aseguro que nos preocupa, que carecen de voluntad de pacto y que acaban siempre, en todos los ámbitos donde se lo proponemos, por rechazar nuestra disposición. Esta es la realidad y esta es su responsabilidad. Pese a ello, confiamos que se den un motivo para la

reflexión, que aprovechen el resto del trámite parlamentario para corregir el grave error que hoy se va a perpetrar, para abrir una puerta a la esperanza, no nuestra, sino de todos los ciudadanos, una vez más españoles y extranjeros y, en este caso, pueden tener la seguridad de que contarán con nuestra disposición para el acuerdo.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Rumí.

Señor López Garrido.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Señora presidenta, señorías, las enmiendas del Grupo Socialista a este proyecto de ley han tenido, tienen, un objetivo esencial. Como saben, no presentamos una enmienda a la totalidad, pero sí presentamos una alternativa política a través de nuestras enmiendas a lo que consideramos en su momento, y seguimos considerándolo, un mal proyecto de ley, que supone una regresión evidente con respecto a la situación que hoy vivimos. Hay vigente una ley, la Ley 4/2000, que se ocupa de ocultar sistemáticamente el Gobierno como si estuviera en la clandestinidad; de hecho, ni siquiera ha aprobado su reglamento. **(El señor vicepresidente, Camps Ortiz, ocupa la Presidencia.)**

Nosotros en nuestras enmiendas hemos querido dar respuesta a las demandas de la sociedad española respecto a la inmigración, una sociedad que no es tan reaccionaria como ustedes piensan, una sociedad de la que no se van a sacar réditos electorales por quitar derechos a los extranjeros o a los irregulares, una sociedad que desea sobre todo integración. En este sentido, nuestras enmiendas han ido en la línea de dotar de derechos sociales básicos a los inmigrantes, como la educación, la sanidad, el tratamiento de los menores, por esa necesidad de integración plena en el cuerpo social de quienes vienen en las condiciones más vulnerables y más difíciles para conseguirlo. Además, una sociedad que también tiene algunos brotes xenófobos y racistas respecto de los cuales hay que hacer una pedagogía precisamente en contrario. Un enfoque destinado a decir que los extranjeros nos invaden y que hay que prevalerse frente a ello es sin duda una pedagogía contraria a esa necesidad de combatir la xenofobia y el racismo, un monstruo que siempre está ahí, que puede surgir en cualquier momento, que ha surgido muy peligrosamente en nuestro propio país en algún momento.

Las enmiendas del Grupo Socialista también han ido en el sentido de dar respuesta de futuro a la problemática, que no el problema, de la inmigración. Naciones Unidas considera que, en los próximos años, siete millones de inmigrantes tendrán que venir a la Unión Europea, que cada año 700.000, 800.000 inmigrantes ingresan en la Unión Europea y que es absolutamente esencial que eso se haga de la forma más canalizada posible, por cierto, coincidiendo con un crecimiento

económico sustancial. Por ejemplo, en Estados Unidos, en los últimos diez años, han ingresado seis millones de extranjeros, coincidiendo con una de las épocas de mayor crecimiento económico de ese país. Por tanto, normalmente, la inmigración va unida al crecimiento económico y la emigración va unida, sin embargo, a degradación, a depresión económica. Por eso nuestras enmiendas iban en el sentido de mantener una regularización de dos años y un contingente, en todo caso, como elemento básico para la legalización.

Nuestras enmiendas también iban destinadas a proteger fundamentalmente los valores de solidaridad, de libertad y de igualdad. Precisamente, los inmigrantes irregulares son los más necesitados de los derechos humanos. Los derechos humanos surgieron realmente para proteger a lo más vulnerable de una sociedad, incluso a las minorías. Este es precisamente uno de los objetivos fundamentales que hemos tenido a lo largo de este trámite parlamentario en relación con nuestras enmiendas a un proyecto que, a nuestro juicio, estaba en las antípodas de estos tres objetivos: dar respuesta a lo que la sociedad española pide, dar una solución de futuro a una cuestión estructural, no coyuntural, como es la inmigración, y también la inmigración irregular, y sobre todo dar una respuesta basada en los valores de solidaridad, de igualdad, los valores constitucionales, en última instancia.

Por eso nosotros abrimos un diálogo con el Gobierno respecto de estas enmiendas, diálogo que ha tenido algunos frutos en cambios significativos en el proyecto de ley, en los temas que tienen que ver, por ejemplo, con educación de cero a tres años, con reagrupación familiar o con regularización de los no regularizados por la última Ley 4/2000, en cuanto al contingente, pero nos hemos encontrado con un muro absoluto, como señalaba anteriormente Consuelo Rumí, en lo relativo a los temas que tienen que ver fundamentalmente con el Ministerio del Interior.

La Ley 4/2000 se impulsó básicamente desde el Ministerio de Trabajo, se aprobó por este Parlamento y permitió un gran consenso; esta ley está bajo la égida del Ministerio del Interior y se ha notado claramente en la tramitación. En aquellos puntos sensibles para el Ministerio del Interior no se ha podido avanzar prácticamente nada; no solamente en el tema de los derechos fundamentales; hay que tener en cuenta que se han rechazado en este trámite enmiendas del Grupo Socialista destinadas a mantener una participación política de los inmigrantes y, por tanto, una capacidad de interlocución con los ayuntamientos. Eso no es posible, según este proyecto de ley, en la situación actual.

Se han negado —se ha repetido aquí anteriormente, no voy a insistir mucho más— derechos fundamentales básicos, como la reunión, la manifestación, la asociación, la sindicación y la huelga. El derecho de asilo queda muy tocado en este proyecto de ley. A las compañías aéreas que transporten a solicitantes de asilo a

los que no se les admita a trámite su solicitud se les va a sancionar duramente, con sanciones de hasta 10 millones de pesetas, y se les obligará a devolver a esas personas. La consecuencia es clara: no traerán a solicitantes de asilo.

La asistencia jurídica gratuita ya no lo será, salvo para determinados casos que tienen que ver con la devolución o con la entrada en España. Por ejemplo, un inmigrante, aunque sea irregular, que necesite ir a un abogado porque su empresario no le ha pagado no tendrá asistencia jurídica gratuita. O el caso de la expulsión, una forma draconiana, tremenda, de expulsión en 48 horas de inmigrantes también irregulares. Hay que tener en cuenta que hoy no se puede expulsar a un inmigrante irregular; a partir de la entrada en vigor de esta ley se podrá expulsar a cualquier inmigrante irregular, también a aquellos a los que se refería el señor Campuzano con esa enmienda, que parece que se puede aceptar, de hablar del arraigo. Eso no es un avance sustancial. El arraigo va a estar definido por un reglamento que dirá lo que es arraigo o no, pero haya arraigo o no lo haya eso seguirá siendo una causa de expulsión y, por tanto, incluso el que tenga arraigo será expulsado, a lo mejor algo más despacio, señor Campuzano, pero será expulsado, y eso es lo que no cambia sustancialmente esta enmienda que se supone que va a mejorar muchísimo esta redacción.

¿Por qué el Partido Popular se opone a la aceptación de estas enmiendas del Grupo Socialista y de otros grupos? ¿Por qué se acepta esto, que es absolutamente inconstitucional, que es algo contrario a tratados internacionales, que es algo contrario a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea? ¿Por qué se niega?

Yo tengo aquí delante el texto aprobado en esta Cámara el 3 de octubre con el voto del Partido Popular sobre la Carta de Derechos Fundamentales, y aquí decían ustedes que llamamos a que la Carta sea de absoluta aplicación para todos los hombres y todas las mujeres que viven y trabajan en la Unión, sean o no nacionales de sus Estados miembros. Para todo el mundo. Y aquí está, sin duda, el derecho de asociación, de reunión, de huelga y de sindicación. ¿Por qué votaron sí a esto en la Carta de Derechos Fundamentales y por qué lo niegan ahora en este proyecto de ley? Es incomprensible.

Nosotros no podemos comprometernos con ese tipo de planteamiento porque afecta a nuestros valores más profundos. Realmente —y yo creo que quien ha estado con nosotros en este diálogo con el Gobierno lo sabe perfectamente— no creíamos que esto iba a ser un obstáculo fundamental, porque la defensa de los derechos fundamentales de las personas, por ser personas, es algo que ya no es un valor de la izquierda o de los socialistas, esto lo pudo ser en algún tiempo en el que había muchas dificultades para llegar a la democracia, pero ya no. Creíamos que con la Constitución esto era ya un valor de todo el mundo. Todo el

mundo reconocía que los derechos de las personas, por ser personas, era algo coincidente también con la derecha, con el centro, con la izquierda, con el conjunto de fuerzas políticas españolas. Nos encontramos con que no. Este proyecto de ley pone de manifiesto que estos valores no son compartidos, porque cuando defendemos estos valores para los inmigrantes irregulares los defendemos para nosotros también. No sólo es una cuestión de inmigrantes irregulares. La realidad —y este es el error de fondo del proyecto de ley— es que está hecho con una obsesión por los inmigrantes irregulares, con tolerancia cero hacia los inmigrantes irregulares, como diría Rudolph Giuliani, el alcalde de Nueva York. En el fondo es una criminalización de la irregularidad. Los inmigrantes irregulares no son criminales, son gente que se mueve para poder trabajar, para poder sobrevivir, y la inmigración irregular —que se supone que es un cuarto, aproximadamente, de la hoy existente en Europa— seguirá existiendo. Es un elemento estructural que habrá que intentar canalizar legalmente, pero seguirá existiendo y, por tanto, las políticas de cierre absoluto o de pura represión en Europa no han llevado a detener la inmigración irregular. A lo que han llevado es a subirla en cantidad, pero en absoluto a detenerla.

A partir de ahora, ¿van ustedes a negar el derecho de manifestación a los inmigrantes por tener o no papeles? Ayer, en Barcelona, estuvimos en una manifestación contra el terrorismo; seguro que había muchos inmigrantes irregulares. ¿Les van a decir ustedes a los inmigrantes irregulares que no se van a poder manifestar contra el terrorismo, por ejemplo, en España? ¿Les van a impedir todo tipo de reunión, de manifestación? A un inmigrante a quien su empleador no le pague el salario, ¿le van a decir ustedes que está bien que no se lo pague? Le dirán que sí, que se lo tiene que pagar, pero ¿les van a impedir que defiendan esa situación mediante una huelga o mediante el ingreso en un sindicato? ¿Se va a poder decir eso a un inmigrante irregular que está siendo explotado por su empleador? Es imposible. Eso pone de manifiesto el callejón sin salida en que se mete este proyecto de ley en ese tema.

Los derechos humanos hace mucho tiempo que son universales, que no se pueden dividir, que no se pueden trocear. Son universales desde la Revolución francesa, desde la Declaración de los derechos humanos que era declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. No sólo del ciudadano, también de los seres humanos por ser seres humanos.

En realidad, lo que une a un pueblo no es la raza, ni siquiera la lengua o la religión; le une el conjunto de objetivos, el conjunto de esperanzas, como dijo alguien en referencia al problema de la inmigración irregular, y ese es el punto insoslayable que ustedes no han sido capaces de enfrentar adecuadamente. Queríamos mano de obra, pero llegaron personas.

Gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Camps Ortiz): Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el pasado 5 de octubre el ministro del Interior presentó a esta Cámara un proyecto de modificación de una ley, la 4/2000, que, a nuestro juicio, daba lugar a demasiados desajustes. Una ley donde claramente no se establecía distinción entre los derechos y obligaciones de los extranjeros que residían en España y los que no.

No tengo que decir la importancia que para el Gobierno supone la inmigración. En el debate de investidura el presidente Aznar ofreció a esta Cámara un pacto de Estado en materia de inmigración a todos los grupos de la Cámara y sobre la base de dos principios muy claros: en primer lugar, la reforma legal, desde el máximo diálogo e intentando llegar a un consenso, y también con el compromiso de presentar un programa global de integración que recogiera, por primera vez, las necesidades y realidades de la inmigración.

Esta Cámara, señorías, debate hoy en paralelo lo que es la modificación del marco normativo y también el plan propuesto por el Gobierno, el Plan Greco, del que estoy segura que saldrán las aportaciones de todos los grupos de esta Cámara dentro de la subcomisión creada a tal efecto.

El texto que hoy debatimos es fruto, por tanto, de las negociaciones y de las aportaciones de todos los grupos de la Cámara, y quiero en este momento agradecer también a todos y cada uno de estos grupos las más de 350 enmiendas presentadas, así como su trabajo y su esfuerzo. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)** No me cabe la menor duda de que este texto es el mejor que se ha debatido en esta Cámara, es mucho mejor que la Ley 7/1985, con la que ustedes estuvieron gobernando once años, es mucho mejor que la Ley 4/2000 **(Rumores.—Aplausos.)** y, señorías, también es mucho mejor que el texto que nosotros presentamos el día 5 de octubre

No hace falta que les recuerde que cuando el ministro presentó esta reforma lo hizo sobre la base de la capacidad de acogida que tiene España, que obviamente es limitada, con lo cual no se puede hablar de una inmigración de puertas abiertas, sobre la base de que tenemos una realidad social y laboral y no podemos olvidarla, y además contemplando la inmigración como fenómeno deseable que aporta riqueza y que contribuye al crecimiento de nuestro país, abordándolo, señorías, como un fenómeno estructural, no —como decía el señor Frutos—, como un problema estructural. Por tanto, necesitamos un marco jurídico adecuado, un marco jurídico que contemple una planificación, que garantice los derechos de los inmigrantes, y que ade-

más dé instrumentos legales necesarios para luchar contra la inmigración ilegal, las mafias y la explotación.

Desde entonces los trámites parlamentarios de ponencia y de Comisión han seguido poniendo de manifiesto la voluntad clara del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular de dialogar y consensuar un texto que pudiera ser asumido por la mayoría. Evidentemente nos hubiera gustado poder decir aquí por todos los grupos de la Cámara, pero, oyendo planteamientos radicales y fuera del contexto y de la realidad de algunos de los portavoces, nos contentamos con decir de la gran mayoría de la Cámara.

No voy a referirme a todas las enmiendas aceptadas, que han sido muchas, pero, si me lo permiten, sí lo haré a aquellas que son más significativas.

Hablamos de derechos, y en esta Cámara se habla mucho de derechos. Pues bien, nosotros aquí queremos decir que en el texto se recogen claramente el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la educación, el derecho a la sanidad, a las ayudas para el acceso a la vivienda, a la reagrupación familiar, y en esto fundamentalmente nos vamos a basar.

Sobre el derecho a la educación nosotros recogíamos en el proyecto que había que dar educación obligatoria a todos los menores de dieciocho años, exactamente en las mismas condiciones que los españoles. Hemos añadido además que los menores, los niños de tres a seis años, estén en las mismas circunstancias que los niños españoles —dentro de que es una educación voluntaria— de poder adquirirla. Además añadimos que, como proyecto integrador, aceptaremos lo que el PSOE proponía, reconociendo y diciendo textualmente que se respeta la identidad cultural.

Señorías, en cuanto a la sanidad, se sigue manteniendo la misma redacción que en la Ley 4/2000, porque nosotros ya asumimos esta materia como un clarísimo avance con respecto a la ley de 1985.

En cuanto a las ayudas para el acceso a la vivienda, nos mantenemos en nuestra tesis de separar claramente este tipo de ayudas para los que están en situación regular, que tendrán los mismos derechos que los españoles, de los que están en situación irregular. ¿Saben por qué, señorías? Porque nos parece profundamente injusto que no se haga esta distinción. ¿Cómo es posible que, tal como recoge la Ley 4/2000, no se distinga claramente que hay que incentivar una inmigración regular?

Al igual que en el derecho a la educación, como decíamos antes, se daban las mismas condiciones para los menores de dieciocho años, para nosotros no es justo que se les dé la misma oportunidad de hacer una carrera universitaria, una beca para poder hacerla, un master, o un estudio postgrado a todos los inmigrantes por igual.

A nuestro entender, esto nos parece una injusticia. Si proponemos dar ayudas para la vivienda, sanidad, edu-

cación, becas y, además, en dos años la posibilidad de conseguir una situación regular en nuestro país, ¿creen ustedes que así se incentiva una inmigración regular? A nuestro juicio este es el razonamiento y el principio que hemos aplicado dentro de los derechos, pero también vamos a hacer mención aquí a los derechos que, según el Grupo Parlamentario Socialista, han llevado a modificar su voto.

Si nos referimos a los dictámenes, tanto del Consejo General del Poder Judicial como del Consejo de Estado, ambos hacen referencia de forma exhaustiva a la constitucionalidad. No hay ni un solo párrafo, ni una sola línea que refleje una posible inconstitucionalidad. Muy al contrario, dentro del informe elaborado por el Consejo de Estado se clasifican tres tipos de derecho sobre la base de nuestra Constitución y de la jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional: los derechos que corresponden a los españoles y extranjeros por igual, porque son derechos inherentes a la persona, los derechos que sólo corresponden a los españoles y no a los extranjeros, como son los derechos de participación política, y los derechos reconocidos a los españoles y que corresponden a los extranjeros en la forma y medida que se establezcan en las leyes y tratados.

Este dictamen hace expresa referencia a los artículos 7, 8 y 11, y argumenta que la restricción de los derechos de reunión, manifestación, asociación y huelga a los extranjeros que se encuentran ilegalmente en España parece lógica, puesto que tales derechos no pueden corresponder ni ejercerse por quien se coloca al margen de la propia legalidad. Es más —y continúo citando textualmente—: Este es el criterio que se desprende del artículo 2 de la Convención Europea de Derechos Humanos, que ha de servir para interpretar el alcance de los correspondientes preceptos constitucionales españoles dentro del artículo 10.2. Y añadido aún más. Para el caso del derecho al trabajo, en la legislación propuesta, en la legislación que también ustedes proponían ¿por qué hacen mención a un derecho al trabajo y lo limitan a que estén en situación de regularidad y no lo hacen igual con el derecho a la huelga o a la sindicación? Es obvio: por puro oportunismo político. Tenemos que ser muy claros. **(Aplausos.)** Por puro oportunismo político.

Señorías, si hubieran querido hacer una oposición al Gobierno, hubieran tenido que cambiar la estrategia de hacer oposición. Hoy aquí han querido contentar a aquellos que, desde sus filas, les reclaman una mayor contundencia u otro tipo de planteamientos en su oposición. Desde luego, señorías, nunca deberían haber utilizado esta ley para hacer ese tipo de oposición. **(Rumores.—Aplausos.)** Con esto queda claramente avalada la postura del Partido Popular en esta materia. El texto es plenamente constitucional y acorde con la jurisprudencia previa del propio Tribunal Constitucional.

Señores del Partido Socialista, les hemos desarticulado su estrategia. Es más, les hemos dejado al descu-

bierto su escasísimo fundamento. **(Aplausos.—Rumores.)** Señorías, hoy hemos sabido aquí que son derechos que no comen pan, que son derechos fundamentales, y hemos oído apuntar a la señora Rumí que no suponía aumento de gasto o que no era la parte fundamental del texto. Pues miren ustedes: nosotros creemos que este ejercicio debe ir ligado a la legalidad, pero porque lo creemos principalmente, no porque no suponga un aumento de gasto. Lo dijimos: no se trata de presupuesto. Es más, el Gobierno se ha comprometido a destinar las partidas necesarias para hacer frente a todas las medidas que vayan a ir a favor de la integración, y no me han dado ni un solo argumento válido que nos haga cambiar de posición. Son excusas de algunos grupos.

Señorías, nosotros vamos a seguir hablando en esta ley, como hemos venido haciendo, de los derechos: el derecho a la reagrupación familiar, que para nuestro grupo es básico como pilar fundamental de integración, y por eso modificamos los artículos 16 y 17, que además les recuerdo que fueron ampliamente avalados por esta Cámara. Exactamente igual que la tutela judicial efectiva o la asistencia jurídica gratuita, donde aquí también, señores del PSOE, les vamos a ofrecer hoy una enmienda transaccional para recoger taxativamente en el texto que esta asistencia jurídica gratuita es un hecho que se les reconoce a todos aquellos que tengan algún procedimiento abierto que pueda llevar a denegación, devolución o expulsión. Es más —y se lo digo a la señora Uría—, efectivamente, esto ya se está haciendo en el País Vasco, también en el resto de España, pero queríamos que quedara constancia clara y expresa en esta ley para que fuera, si cabe, aún más garantista.

Señorías, con esta ley hemos querido también establecer un régimen de situaciones y permisos que incentiven a los extranjeros a entrar y residir en nuestro país dentro del marco de la regularidad, frente a la entrada y estancia irregular. Si queremos planificar, si queremos canalizar los flujos migratorios, nunca se podrán ordenar en función de lo irregular. Nuestro grupo aceptó un número muy importante de enmiendas provenientes de otros grupos, y hoy aquí queremos seguir haciendo ese esfuerzo de consensuar un único texto. Cuando hablamos de los requisitos para entrar en el territorio español, nosotros seguimos aceptando la propuesta hecha por el Partido Socialista y añadimos el que puedan estar en condiciones para obtener legalmente los medios de subsistencia. Exactamente igual que cuando hablamos del visado, artículo 25; a nosotros la expedición del visado nos parecía un instrumento útil dentro de la política migratoria. Señor Campuzano, efectivamente, este artículo 25 hace aún más garantista, si cabe, este texto.

Por lo que se refiere al artículo 29, en ese artículo queda claramente evidenciada cuál era la intención de la vigente Ley 4/2000 y cuál es la intención de algunos grupos al exponer la política que se quiere llevar en

materia de inmigración. Señorías, el ofrecer un permiso de residencia a todos aquellos que lleven residiendo en nuestro país dos años —cuestión que ningún país de la Unión Europea avala—, a nuestro juicio supone un clarísimo efecto de llamada que además conlleva la ilegalidad y también la marginalidad, y esto nos hizo pensar que había que modificar esta ley en el contexto y con los principios que les he venido refiriendo a lo largo de toda esta intervención. Para nosotros una persona que quiera residir en nuestro país lo debe hacer con una autorización para trabajar, lo debe hacer por una reagrupación familiar, lo debe hacer con criterios de flexibilidad y también lo debe hacer en caso de que concurren circunstancias humanitarias excepcionales y, por primera vez en un texto legal, con circunstancias de arraigo.

El Grupo Parlamentario Popular ha mantenido esta línea todos estos meses. Ha acercado posturas y ha consensuado un texto que, evidentemente, no ha querido imponer, incluso desde la mayoría que nos dieron las urnas, incluso —tal como ha quedado de manifiesto aquí— con numerosísimas conversaciones desde el principio de la legislatura. Son muchos los artículos que durante el trámite de ponencia y Comisión han sido avalados por toda la Cámara, no solamente el que hace mención a los menores, sino al contingente de los trabajadores por cuenta ajena, al régimen especial de los trabajadores de temporada, al régimen de los trabajadores transfronterizos y todas aquellas enmiendas que, como todos ustedes saben —y yo creo que aquí habría que hacer una llamada a lo que fueron los trámites previos—, han sido avaladas por toda la Cámara.

Esta ley quiere además establecer un marco necesario para luchar de manera implacable contra las mafias, la explotación y la irregularidad, dentro de una protección jurídica escrupulosa pero sin ceder en ningún caso la posibilidad de actuación para cumplir con esta finalidad. Es un texto que reconoce explícitamente el papel que van a jugar las comunidades autónomas y la cooperación que debe existir entre las administraciones.

Señorías, hoy, nuestro grupo, el Gobierno, quería que se debatiese aquí una ley de integración, y una ley acorde con la legalidad es para nosotros la mayor garantía de integración. Quiero agradecer el trabajo de todos los grupos, especialmente —si me lo permiten— las aportaciones hechas por Coalición Canaria y Convergència i Unió, la apreciación positiva del texto del Partido Nacionalista Vasco y la labor del PSOE, aunque evidentemente hoy han hablado un doble lenguaje. **(Rumores.)** En su decisión de voto negativo a esta ley ha habido un doble lenguaje **(Rumores.)** Tengo que decirle, señora Rumí, que cuando habla usted de inflexibilidad o de obstinación y de que no estamos a la altura de nuestra responsabilidad, está negando una evidencia y usted lo sabe. Comprendo que le haya supuesto un trago difícil subir a la tribuna a defender lo que ha defendido. Ha quedado patente que en el Parti-

do Socialista no hay sólo una postura. Y no lo digo solamente porque hayan intervenido dos portavoces haciendo dos planteamientos diferentes, sino porque la postura de su grupo que triunfa hoy aquí es la del no porque no. **(Rumores.—Protestas.—Aplausos.)** Es más, usan el no porque no como táctica de oposición. Así, señorías, no conseguirán hacer una oposición seria.

Han cambiado su discurso y lo han cambiado de un día para otro. Les recomendaría a usted y a todos los de su grupo que se leyeran en el «Diario de Sesiones». Podría traerle el «Diario de Sesiones», señora Rumí, y leerle frases enteras, párrafos enteros, en los que se apoya la reforma de la ley. **(Rumores.—Protestas.—Un señor diputado: ¡Tráelos!)**

Lo lamento, señorías, porque no solamente desacreditan la oposición a esta ley, sino, lo que es mucho más grave, desacreditan al Partido Socialista como alternativa de Gobierno; lo desacreditan con esta oposición. **(Aplausos.—Protestas.—Rumores.)**

Señora Rumí, señor Zapatero, hoy aquí les han ganado la mano; se la han ganado los que no quieren admitir que el Partido Popular sabe gobernar y, además, lo hace desde el diálogo. **(Rumores.—Protestas.)**

En cualquier caso, señorías, quiero decirles que a este proyecto lo legitima toda la Cámara; lo va a legitimar el apoyo mayoritario de esta Cámara, no su partido. **(Protestas.—Rumores.)**

Estamos orgullosos y muy satisfechos del trabajo que todos hemos realizado, aunque, al final, ustedes se hayan descolgado. Como les decía al principio, éste es el mejor texto que ha entrado para debatir en esta Cámara. **(Protestas.—Fuertes y prolongados aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Muñoz. **(El señor López Garrido pide la palabra.)**

Señor López Garrido, le ruego que me indique qué artículo del Reglamento exige su cumplimiento.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Señora presidenta, de forma muy obvia, absolutamente patente...

La señora **PRESIDENTA**: Señor López Garrido, ¿me quiere indicar qué artículo del Reglamento reclama?

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: La señora Muñoz ha contradicho nuestros argumentos. **(Rumores.—Protestas.)**

La señora **PRESIDENTA**: ¡Señorías!

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Señora presidenta, yo le ruego que me deje... **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señor López Garrido, un segundo, por favor.

Señorías, ruego guarden silencio.

Señor López Garrido, usted que es un experto jurista y, además, letrado de Cortes, conoce perfectamente el Reglamento de esta Cámara y sabe que, para pedir una cuestión de orden, lo único que tiene que hacer es invocar el número del artículo que usted quiere que se aplique. **(Rumores.)**

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: El artículo invocado es el 73 del Reglamento, que dice que en todo debate, el que fuera contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco minutos. Dada la obvia forma en la que se han contradicho los argumentos expuestos en la tribuna por la señora Muñoz de una forma muy directa, le ruego que se aplique, a un debate que no es un monólogo, este artículo y me permita intervenir por espacio de cinco minutos.

La señora **PRESIDENTA**: Señor López Garrido, usted sabe que esta es una reclamación habitual en esta Cámara.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Como diputado, evidentemente, no como letrado.

La señora **PRESIDENTA**: Perdón, señor López Garrido, permita a la Presidencia hablar porque usted en este momento no está en el uso de la palabra.

Señor López Garrido, usted sabe, porque lleva muchos años en esta Cámara, que es reiterativa la petición de palabra acogiéndose a este artículo del Reglamento, cuando en todo debate permanentemente los argumentos en un sentido y en otro llevan indudablemente a la condición de contradicción. Pero, señor López Garrido, le voy a conceder la palabra, sin que sirva de precedente, por dos minutos. **(Rumores.)**

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: Gracias, señora presidenta.

Ha habido una alusión muy directa, además a la dignidad de un grupo parlamentario, cuando se ha hablado de oportunismo político y de doble lenguaje. **(Varios señores diputados: ¡Claro!)**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **LÓPEZ GARRIDO**: A mí me gustaría saber qué hay de oportunismo político en defender que el derecho de reunión, de asociación, de manifestación, de sindicación y de huelga es un derecho que tiene toda persona por el hecho de ser persona y que el negárselo constituye un acto contrario a los derechos humanos y a la Constitución española. **(Aplausos.)**

Y me gustaría saber si la señora Muñoz también llama oportunista político al Tribunal Constitucional, que en su sentencia 115/87, dice que en España, a diferencia de otras constituciones, el derecho de reunión y

manifestación se reconoce a todos los extranjeros y que en España, a diferencia de otras constituciones, el derecho de asociación se reconoce a todos los extranjeros. Así que me gustaría saber si también es oportunista el Tribunal Constitucional.

Doble lenguaje es, señora presidenta, el lenguaje de los artículos 7, 8 y 11 actuales, propuestos por el Partido Popular, que dicen en la primera frase que se les dan los derechos y en la segunda frase se les quitan. Ese es un ejemplo perfecto de doble lenguaje.

Gracias, señora presidenta. **(Aplausos.—La señora Muñoz Uriol pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor López Garrido.

Señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Muy brevemente, quiero decirle al señor López Garrido que nosotros sí les hemos demostrado su oportunismo político en los argumentos que aquí han esgrimido y, es más, les hemos remitido al propio «Diario de Sesiones» y a sus propios argumentos.

Aquí se ha dejado bien claro que en los informes del propio Consejo General del Poder Judicial, del Consejo de Estado y también en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional los argumentos para votar a favor de nuestros artículos 7, 8 y 11 quedan plenamente reflejados.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.—La señora Rumí Ibáñez pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Muñoz.

Señora Rumí, usted sabe que este debate se ha planteado con una sola intervención por cada grupo parlamentario. En aras de la importancia del mismo y de la flexibilidad en los tiempos, se ha dejado intervenir más del doble del tiempo al Grupo Socialista, con dos portavoces. En aras también de esa flexibilidad se ha dejado puntualizar la postura del Grupo Socialista cuando el debate estaba cerrado. Pero, señora Rumí, esta Presidencia entiende que el debate está terminado y no le concede la palabra. **(Pausa.)**

Señorías, iniciamos la votación de las enmiendas al proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Comenzamos por las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto. En primer lugar, las suscritas por el señor Puigcercós, números 7, 15, 16 y 21.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 129; en contra, 174.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Enmiendas números 12, 14, 22, 33, 34 a 36, 49, 52, 53 y 58, del mismo señor diputado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 113; en contra, 175; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas, por tanto, las enmiendas de referencia.

Enmiendas 8 a 11, 20, 38, 40, 41, 43, 44, 51, 54, 57, 59, 61, 62 y 63, del mismo señor diputado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 11; en contra, 276; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan, por tanto, rechazadas las referidas enmiendas.

Enmiendas números 13, 31, 32, 39, 42 y 56, asimismo del señor Puigcercós.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 12; en contra, 177; abstenciones, 114.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas, por tanto, las enmiendas de referencia.

Enmienda número 50, del mismo señor diputado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 26; en contra, 273; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada la enmienda de referencia.

Por último, resto de las enmiendas presentadas por el señor Puigcercós.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 111; en contra, 176; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

A continuación, votamos las enmiendas presentadas por la señora Lasagabaster, del Grupo Mixto. En primer lugar, las números 145, 149, 150 y 153.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 127; en contra, 173; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 148, 159, 161, 162, 166, 167 y 171, de la misma señora diputada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 115; en contra, 173; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas 163 y 169, de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 117; en contra, 172; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 146, 147, 158, 160 y 172.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 15; en contra, 175; abstenciones, 114.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Enmienda número 168.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 129; en contra, 175.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmienda número 170.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 27; en contra, 275; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Resto de enmiendas de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 116; en contra, 173; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Iniciamos la votación de las enmiendas presentadas por el señor Núñez Castain, del Grupo Parlamentario Mixto. En primer lugar, la 175.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 24; en contra, 273; abstenciones, ocho.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda 176.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 131; en contra, 173; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada la enmienda de referencia.

Enmiendas números 173, 177 y 178.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 13; en contra, 272; abstenciones, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 179.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 114; en contra, 172; abstenciones, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada la enmienda de referencia.

Resto de las enmiendas presentadas por el señor Núñez Castain, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 114; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Iniciamos el bloque de votación de las enmiendas presentadas por el señor Aymerich, del Grupo Mixto. En primer lugar, la número 64.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 131; en contra, 174.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmiendas números 67 y 68.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 27; en contra, 274; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Enmiendas números 66, 71, 76, 77, 84 y 85 a 88, del señor Aymerich.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 108; en contra, 173; abstenciones, 21.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 65, 75, 79, 80, 89 y 90, del mismo señor diputado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 12; en contra, 273; abstenciones, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 78.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 12; en contra, 174; abstenciones, 118.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Resto de las enmiendas presentadas por el señor Aymerich.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 113; en contra, 173; abstenciones, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Votamos el bloque de enmiendas presentadas por el señor Labordeta, del Grupo Mixto. En primer lugar, la número 114.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 130; en contra, 173; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 115 y 116.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 28; en contra, 274; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 117.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 129; en contra, 173; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazada.
Enmienda número 124.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 129; en contra, 170; abstenciones, cuatro.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmiendas números 122, 125, 132, 134 y 135.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 114; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.
Enmiendas 126, 127, 133 y 136.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 113; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Resto de las enmiendas presentadas por el señor Labordeta, del Grupo Mixto.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 114; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Iniciamos la votación del bloque de enmiendas del señor Saura, asimismo del Grupo Mixto. En primer lugar, la enmienda número 328.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 129; en contra, 173; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmiendas números 331 y 332.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 32; en contra, 273.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 334.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 130; en contra, 172; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmiendas números 338, 344 y 350.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 113; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 329, 339, 340, 341, 346 a 349, 351 y 352.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 113; en contra, 172; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 330.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 13; en contra, 176; abstenciones 116.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmiendas números 355 y 356.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 128; en contra, 173; abstenciones, cuatro

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Resto de las enmiendas presentadas por el señor Saura, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 114; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Iniciamos la votación del bloque de enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

En primer lugar, las enmiendas números 140 y 141.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 130; en contra, 172; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 144.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, ocho; en contra, 270; abstenciones, 26.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmienda número 142.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 15; en contra, 174; abstenciones, 115.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, siete; en contra, 272; abstenciones, 25.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 22; en contra, 281; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Entramos en el bloque de enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

En primer lugar, la número 204, excepto el párrafo tercero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 129; en contra, 173; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmienda número 182.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 29; en contra, 274; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmiendas números 186 y 187.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 26; en contra, 275; abstenciones, cuatro.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 190.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 130; en contra, 172; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 183, 196, 197, 203, el párrafo tercero de la enmienda 204, que había sido parcialmente votada, y las enmiendas 224, 225, 228 y 238.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 114; en contra, 173; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 198.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 13; en contra, 175; abstenciones, 117.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Votamos a continuación las enmiendas números 185, 194, 200, 227, 239 y 242.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 12; en contra, 275; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 113; en contra, 173; abstenciones, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Iniciamos la votación del bloque de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

En primer lugar, las enmiendas números 296 y 301.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 131; en contra, 173.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 292, 299 y 324 a 326.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 18; en contra, 282; abstenciones, cinco.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 300 y 322.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 18; en contra, 172; abstenciones, 113.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 302, 303, 305 y 327, en los términos de las transaccionales presentadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 295; en contra, uno; abstenciones, nueve.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas las enmiendas de referencia.

Votación del resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), excepto las números 317, 319 y 320, que han sido retiradas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 132; en contra, 172; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Iniciamos la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, las números 244, 246, 247 y 250.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 129; en contra, 176.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 288.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 129; en contra, 176.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Enmiendas números 248, 255 y 256, en los términos de las transaccionales presentadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 301; en contra, dos; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas.

Resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 114; en contra, 171; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Iniciamos la votación del dictamen.

En primer lugar, apartados 2, 5, 6 y 9 del artículo 1. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 177; en contra, 128.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el referido texto del dictamen.

Votamos a continuación el apartado 14 del artículo 1. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 177; en contra, 113; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.

Votamos a continuación el apartado 56 del mismo artículo 1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 178; en contra, 111; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el referido texto.

Votamos a continuación el resto del artículo 1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 191; en contra, 113; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el resto del artículo 1.

Votamos a continuación la disposición final primera, en los términos de la enmienda transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 190; en contra, 113; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda, por tanto, aprobado el referido texto del dictamen.

Votamos a continuación el resto del dictamen, con la corrección técnica al artículo 5 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 192; en contra, 113.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el resto del dictamen.

Señorías, a continuación, la votación final del conjunto del texto, por tener carácter orgánico.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 187; en contra, 117; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Habiendo resultado dicha votación... **(Aplausos.—Protestas.)** Señorías, no hemos terminado de votar. Les ruego que contengan sus impulsos hasta el último momento, cuando la Presidencia dé cuenta del resultado, facilitando así además el trabajo de los taquígrafos de la Cámara, que tienen que dejar constancia en el «Diario de Sesiones».

Por tanto, al haber resultado obtenido mayoría absoluta de la Cámara, de acuerdo con lo dispuesto para las leyes que tienen carácter orgánico, queda aprobada. **(Fuertes aplausos.—Fuertes protestas.)**

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA AGILIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL. (Número de expediente 121/000003)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto número 50 del orden del día, proyecto de ley orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de justicia, por la que se modifica la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En primer lugar, enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Muy brevemente, señora presidenta, voy a defender las enmiendas... **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señor Aymerich.

Señorías, les ruego una vez más que los que abandonen el hemiciclo lo hagan en silencio y de manera rápida, al objeto de poder continuar con el debate del siguiente dictamen de Comisión. **(Pausa.)**

Adelante, señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Gracias, señora presidenta.

No es casualidad que defienda estas enmiendas desde el escaño. No lo es, porque la entidad de la ley,

la escasa entidad de esta ley justifica defender las enmiendas no desde la tribuna, sino desde el escaño. Esta ley, señorías, señor ministro, si me perdonan la expresión, es un poco el resultado del parto de los montes. Se anuncia un pacto de Estado por la justicia, se elabora un libro blanco por parte del Consejo General sobre la situación de la Administración de justicia en el Estado español y al final nos salen ustedes con un proyecto de ley de medidas urgentes para la agilización de la Administración de justicia. Creo sinceramente que podía haber sido un artículo único, deslegalizar algunas cuestiones y regularlas a través de real decreto.

Además, desde el Bloque Nacionalista Galego pensamos que se pierde una ocasión para avanzar, y en esa dirección van nuestras enmiendas, en el sentido marcado por el Libro Blanco de la justicia. Por ejemplo, con respecto a descentralizar de una manera efectiva los órganos de Gobierno del Poder Judicial no pedimos nada extraordinario, pedimos simplemente que las salas de Gobierno de los tribunales superiores de Justicia obedezcan al mismo esquema, a la misma composición y al mismo procedimiento de designación de sus miembros que el propio Consejo General del Poder Judicial, permitiendo una participación efectiva de las comunidades autónomas en el Poder Judicial. Y pedimos también, son recomendaciones que se contienen en el Libro Blanco de la justicia, que se respeten los derechos fundamentales, los derechos de los justiciables, los derechos lingüísticos en particular, garantizando que, en todos los concursos, oposiciones y pruebas selectivas para el acceso a plazas de jueces y magistrados en órganos situados en territorios con lengua oficial propia, caso desde luego del gallego, quienes opten hayan de garantizar una competencia lingüística suficiente.

Esto, por supuesto, no aparece aquí y lo que aparece son, entre otras cosas, medidas de carácter, perdonen que se lo diga, corporativo y corporativista. Aumentar a 72 años la edad de jubilación de los jueces nos parece una medida demagógica y una medida que va en contra de muchos licenciados que en este momento están en paro y de muchos jueces sustitutos que en este momento no tienen su situación estabilizada. En fin, una medida que parece adecuada al perfil de personas como puede ser el actual presidente del Consejo General del Poder Judicial o del Tribunal Supremo, que está a punto de jubilarse este año.

Vamos a votar negativamente este proyecto de ley, aunque votaremos afirmativamente algunas enmiendas, en particular algunas de las presentadas por el Grupo de Coalición Canaria, que nos parecen enmiendas muy acertadas, en la medida en que tienden a dignificar la situación del personal que presta servicio en otra de las grandes olvidadas en este proyecto de ley que es la justicia de paz.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aymerich.

Enmiendas de la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta.

Como decía mi compañero Aymerich, evidentemente las modificaciones han sido escasas en este pacto de Estado por la justicia que todos anhelamos y al parecer esperamos, pero subo a esta tribuna para pedir al señor ministro de Justicia que adelantemos entre todos ese impulso al pacto de Estado de la justicia que todo el mundo está pidiendo. Creo que hay suficientes debates realizados en esta Cámara por parte de los distintos grupos parlamentarios a lo largo de legislaturas anteriores; hay debates, por supuesto, en el Consejo General del Poder Judicial, y no voy a citar la —entre comillas— polémica sobre el avance o no de lo que piensa el Ministerio de esas 107 medidas que estuvieron reguladas en un informe. También, por ejemplo, las comunidades autónomas han presentado claramente su visión con relación a ese pacto de Estado. Por tanto, mi petición en esta tribuna debiera ser que se agilice ese pacto de Estado por la justicia, hablemos menos y quizás hagamos más, evidentemente con el impulso de a quien le corresponde, que es al Gobierno.

De este proyecto de ley ya dijimos en su día que ese plan de choque para agilizar la justicia, que hacía mención al retraso de la jubilación, a la reducción del período de estancia obligado en la escuela judicial o a la reorganización del trabajo en las distintas salas de los tribunales superiores de Justicia, nos parecía francamente pobre. No es que estuviéramos en contra especialmente —vuelvo a decir que no nos gustan mucho las medidas— pero, como plan de choque, no nos parece una dirección a la que hubiera que acudir de manera estructural en estos temas. Nosotros preferimos dar importancia a la escuela judicial y desde luego no estaríamos a favor de un retraso sistemático y a lo largo del tiempo.

Nos queda una enmienda viva, y ya en la fase de la Comisión el portavoz del Partido Popular aludía a ella; también a otra del Grupo Parlamentario Catalán. Mencionaba la posibilidad de llevar a cabo una transacción en trámites posteriores. No sé si este es el trámite, pero sí nos parece que es muy interesante esa enmienda porque pone de manifiesto una situación que no es querida a la hora de establecer el tema de la ley del menor y su aplicación por parte de las comunidades autónomas. Lo que pretende la enmienda es añadir una disposición adicional tercera al proyecto de ley en curso, en virtud de la cual se solicitaría la supresión del apartado quinto de la disposición adicional tercera de la Ley 5/2000, de 2 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Hay tres grupos de razones que nos han llevado a presentar esta enmienda de supresión de esa disposi-

ción. Saben ustedes que se pretende suprimir la adopción por el Ministerio de Justicia de medidas necesarias para la creación de cuerpos de psicólogos, educadores y trabajadores sociales forenses, sin perjuicio de las competencias asumidas por las comunidades autónomas. En primer lugar, porque entendemos que resulta innecesaria la creación de dichos cuerpos. Efectivamente, hasta ahora, los equipos técnicos que han operado en materia de menores, constituidos por psicólogos, asistentes y educadores sociales, transferidos como personal laboral a las comunidades autónomas, han venido desarrollando dicha labor a satisfacción de los operadores de la Administración de justicia, con lo que la mayor demanda de sus servicios ha de proveerse mediante la ampliación de las plantillas de dichos equipos, pero no mediante la creación de nuevos cuerpos. De hecho, de admitirse lo que está establecido en la ley actual, nos encontraríamos con personal duplicado para la misma función, con regulación y estatutos jurídicos e incluso retribuciones diferentes, lo cual resultaría ineficiente y contrario a los elementos y criterios de racionalización que creemos que deben cumplir las administraciones públicas.

El segundo grupo de razones es que entendemos que esta cuestión entra en contradicción con otros preceptos de la misma ley orgánica. Tanto el apartado tercero de dicha disposición adicional como el artículo 27.6 de la misma ley de responsabilidad penal del menor abonan la competencia de las administraciones, central y autonómica, para determinar el número de equipos técnicos, su composición y plantilla, pudiendo incluso ser realizados y completados los informes por entidades públicas y privadas, lo cual es completamente contradictorio con la previsión de esa creación de cuerpos nuevos de funcionarios para tales funciones. Además, creemos que la creación de estos cuerpos para realizar funciones ya transferidas y ejercitadas por las comunidades autónomas supondría un desapoderamiento de competencias por la vía *de facto*, contrario a los propios reales decretos de traspaso, lo que, aparte de ser una contradicción con la propia literalidad de salvaguarda de las competencias de las comunidades, que aparece textualmente en dicho apartado cinco, sería vulnerar las competencias que el propio precepto está llamado a preservar.

Vuelvo a incidir —y es una cuestión muy importante— en que me consta que está siendo objeto de debate y negociación entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Justicia, en que es una cuestión en la que ya el propio Partido Popular añadió con buena intención que entendía que teníamos cierta lógica a la hora de pedir esta supresión. En definitiva, lo que hago es solicitar que se pueda llegar a una transacción en este tenor en lo que estamos pidiendo. En todo caso, una última cuestión. Reitero mi solicitud de agilizar ya no un plan de choque, sino ese pacto de Estado por la justicia, que yo creo que tiene que ser

para futuro, con estabilidad, apolítico, interpolítico y sobre todo político. (*sic*)

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señora presidenta.

Señorías, nos encontramos en este debate en la antesala o pórtico de lo que es el pacto de Estado por la justicia. Mi grupo, Coalición Canaria, ha ofertado al Gobierno, en la persona de su ministro de Justicia, el señor Acebes, la cooperación y colaboración para llevar adelante este imprescindible y necesario plan de reforma de la justicia en su sentido tanto cuantitativo como cualitativo, con un plan de choque que permita hacer un avance en la resolución de los problemas y necesidades de todo tipo, orgánico, personal, funcional. Por vía presupuestos del Estado hemos discutido ya las aportaciones económicas. A esto es muy sensible mi comunidad autónoma, la canaria, por ser una de las comunidades autónomas que, como bien se sabe, tiene transferidas las competencias estatutarias en el ámbito de la Administración de justicia. Por tanto, nos interesa tener una sintonía y un reequilibrio de las situaciones entre la Administración general del Estado y la administración autonómica.

Para este trámite de Pleno mi grupo mantiene vivas 6 enmiendas. La primera y la segunda de ellas, las números 14 y 15, señora presidenta, se dirigen a corregir el modo de nombramiento de los miembros del tribunal a que se está refiriendo el artículo 301 de la Ley del Consejo General del Poder Judicial.

Nos ha llamado la atención que prácticamente todos los miembros del tribunal son propuestos o nombrados por entidades corporativas —la universidad, el Ministerio de Justicia o el Consejo General de la Abogacía—, pero, curiosamente, cuando se trata de los dos fiscales, se dice que se hace a propuesta del Fiscal General del Estado. Entendemos que si el resto de los miembros está nombrado por entidades de derecho público, corporaciones, universidad, etcétera, a los dos fiscales, que tienen su carrera fiscal, los deben nombrar los órganos colegiados máximos que tienen en su estructura. Da la casualidad de que la Ley 50/1981, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, señala dos figuras que pueden ser utilizadas para el nombramiento de estos miembros del tribunal. En nuestra enmienda hemos propuesto que al Fiscal General del Estado, figura siempre polémica en su nombramiento o en su lectura política de la actuación, etcétera, no tenemos por qué meterle en esta cuestión puramente profesional de tribunales, y para eso quién mejor que los propios compañeros fiscales, que

están bien en el Consejo Fiscal bien la Junta de Fiscales de Sala, por lo que se podía residenciar en ellos la facultad de nombrarlos para un tribunal de oposición. Este es el alcance de nuestras enmiendas 14 y 15, con un respeto a la carrera fiscal en sus dos instituciones. El Fiscal General del Estado puede no ser miembro de la carrera judicial, no le obliga ninguna ley ni la Constitución, pero, en cambio, los miembros del Consejo Fiscal y los miembros de la Junta de Fiscales de Sala sí son funcionarios, sí son miembros de la carrera fiscal. Dejemos que sean los cuerpos, que son los que mejor conocen la idoneidad de sus compañeros para presidir un tribunal de selección de las personas que vayan a entrar, por vía de estos tribunales, en la carrera judicial y fiscal que ahora unifica la ley. En ello estamos de acuerdo y apoyamos ese criterio, pero vamos a profesionalizarlo con todas sus consecuencias.

La enmienda número 16 es de sustitución y fundamentalmente se refiere a una cuestión que no nos gusta que no aparezca en el texto de la ley. El artículo 2 modifica el artículo 330 de la Ley orgánica 6/1985, que hace una invocación a un reajuste de sentido común: Cuando la diferencia del volumen de trabajo de las distintas salas de los tribunales superiores de Justicia lo aconsejen, los magistrados de la Salas de lo Civil y de lo Penal podrán ser adscritos por el Consejo General del Poder Judicial, total o parcialmente, a otras salas de dichos tribunales, a propuesta de las respectivas salas de gobierno. Esto es lo que dice fundamentalmente nuestra enmienda, que suprime el texto del proyecto del Gobierno que dice: sin que ello signifique incremento retributivo alguno. Esta invocación a las retribuciones, a nuestro juicio, sobra en este tipo de ley. El tema de las retribuciones viene regulado por otras disposiciones. Podemos discutir de ellas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero no decirles aquí a unos profesionales que si cambian de sala porque el volumen de trabajo es distinto, cuando van a trabajar más no van a cobrar más. Si a alguien se le ocurriera durante la discusión de un convenio colectivo —ya lo dije en Comisión— poner esto en las cláusulas, a la hora de firmar el convenio sería nulo de pleno derecho. Ya se encargaría la Sala de lo Social de la Audiencia correspondiente de echarlo para atrás, porque no tiene por qué decirse que quien vaya a trabajar más no puede cobrar más. Eso huelga decirlo en este proyecto de ley.

La enmienda número 17, y la definiendo conjuntamente con la 22, que está dirigida ya a las disposiciones finales, consiste en traer a esta ley que la reforma, el plan de choque de la justicia, no solamente tiene que comprender a los estamentos de jueces, magistrados y fiscales, sino también —y son los grandes olvidados aquí— al personal auxiliar de justicia. La realidad es que todos queremos ir perfeccionando los niveles inferiores de la Administración de justicia, como son los juzgados de paz y el personal de la oficina judicial, y residenciarlos físicamente en cuanto a responsabilida-

des en los secretarios judiciales. Ya en la etapa anterior de doña Margarita Mariscal de Gante, ministra de Justicia, habíamos sintonizado perfectamente en esta línea y estábamos en un entendimiento mutuo sobre la potenciación de la oficina judicial y en resaltar la importancia que tiene el que estén ocupadas todas las vacantes y que haya la suficiente plantilla del Cuerpo de secretarios judiciales. Nuestras enmiendas números 17 y 22 vienen a corregir estas deficiencias a dos niveles.

En primer lugar, en el cuerpo de secretarios judiciales, en que se pide que cada vez que se vayan a cubrir las vacantes, las restricciones actuales son muy limitativas, en lugar de ser uno cada seis sea uno cada cuatro vacantes de tercera categoría para el personal titular de una secretaría de Juzgado de Paz o agrupación de secretarías de juzgado de paz, pero que estén en posesión del título de licenciados en derecho, porque se viene dando una separación que tiene su origen en el título académico y hay unos miembros que sirven en esos juzgados de paz con título de licenciados en derecho y otros que no lo tienen. Creemos que la licenciatu- ra en derecho da en su currículum un mérito y una garantía para el desempeño inmediato de estas responsabilidades que tienen aquí. Por tanto, pedimos que se reserve en el cuerpo de secretarios judiciales esta proporción de uno de cada cuatro en tanto que tengan posesión del título de licenciados en derecho. El plan de choque de la justicia necesita de todos los componentes y efectivos humanos pertinentes al respecto.

La enmienda número 21 se sale de todo el planteamiento orgánico que figura en nuestras anteriores enmiendas, y es que debemos de tener el realismo político y administrativo de enfrentarnos con la situación a la que nos lleva la Ley orgánica 5/2000, aprobada a lo largo de este año, de la responsabilidad penal del menor. A mi grupo le preocupa, y es una preocupación en el seno del Gobierno autonómico canario, qué pasa con el tramo de los jóvenes entre 18 y 21 años. El día 13 de enero, en razón de la ley que he citado, nos vamos a encontrar con que los jueces van a ordenar el excarcelamiento de esos jóvenes entre 17 y 21 años, y en el imperativo legal citado tienen que pasar a una tutela o custodia de la comunidad autónoma correspondiente. No es que la ley se haya aprobado hace tres, cuatro o cinco años y que las comunidades autónomas hayan tenido tiempo, sobre todo a través de las consejerías de Asistencia Social, de hacerse cargo de estos jóvenes para su rehabilitación o su inserción en sociedad, es que ello requiere unas infraestructuras físicas y unas estructuras profesionales que no se improvisan en ningún lado, aparte de que, y esta sería la mayor vinculación con esta ley, hace jugar al ministerio fiscal un papel importante. Tendríamos que enfrentarnos con realismo y con una gran objetividad a la pregunta de si hay comunidades autónomas que no están en condiciones de poder recoger a estos jóvenes, sobre todo en el tramo de 18 a 21 años, porque no olvidemos que están

en prisión en este momento y el día 13 de enero se les va a colocar delante de la puerta de la Consejería de Asuntos Sociales de la correspondiente comunidad autónoma; veremos quién los va a conducir, si tienen que ser conducidos por las Fuerzas de Seguridad del Estado. Hay comunidades autónomas que han dicho que están en condiciones de afrontar esta situación; hay otras comunidades —solamente voy a citar la que corresponde a mi circunscripción electoral, que es la Comunidad Autónoma de Canarias— que se encuentran con serias dificultades. El Gobierno canario ha tenido que hacer una provisión de fondos primero de 400 millones de pesetas y posteriormente de 200 millones de pesetas más para empezar a afrontar este problema, siendo su consejero titular el que ha dicho que se necesitan del orden de los 1.500 millones. Aparte de esto hay que hablar del personal adecuado que tiene que hacerse cargo de la rehabilitación de estos jóvenes, y el segmento de 18 a 21 años no es que tenga una vitalidad muy pasiva, por lo que debemos de considerarlo con toda profundidad.

Después se le pide al ministerio fiscal que ponga una línea de fiscales para hacer frente a las incoaciones correspondientes en esta materia. Ocurre que esta ley va a prorrogar la edad de jubilación hasta los 71 ó 72 años a los jueces y magistrados según los casos, y estamos de acuerdo ello, pero como no estamos hablando del Poder Judicial *strictu sensu*, resulta que a los fiscales se les va a seguir jubilando a los 70 años. Si tenemos carencia de jueces y magistrados, tenemos que hacernos la pregunta en paralelo. ¿Tenemos también déficit de fiscales? La respuesta parece obvia. Hay déficit de fiscales. Con las nuevas funciones de instrucción que se encomienda a los fiscales, vamos a terminar trayendo una proposición de ley para que en la carrera fiscal también se jubilen a los 71 ó 72 años. Sin embargo, con la carga con la que se encuentran los fiscales respecto a la Ley penal de los menores y en el tramo de entre los 18 y 21 años, tenemos que dar una respuesta para que la Ley orgánica 5/2000, que fue una ley buena y progresista, se cumpla. Porque si no se puede cumplir el texto de la ley para que en su momento cronológico oportuno tenga la aplicación que el legislador quiso darle y que la letra responda al espíritu y a su cumplimiento, nos encontraremos ante una ley ineficaz e inoperante y, lo que es peor, ante una ley que al no ser cumplida va a generar situaciones in extremis bastante graves. Al mismo tiempo, nos hallamos en la Cámara ante un proyecto de ley de una responsabilidad penal del menor que no contempla sólo el tramo de los 18 a los 21, sino que depende del delito que haya cometido, porque si el delito es de violencia callejera asimilable al terrorismo, va a tener un tratamiento distinto. Se supone que estos jóvenes no van a salir el 13 de enero ni van a pasar a disposición de la comunidad autónoma como si fuera un delito social para su rehabilitación. Si ese joven de 18 a 21 años está en la cárcel

condenado por un delito de terrorismo, va a tener un tratamiento, y si está condenado por un delito de hurto, robo o asesinato, va a tener otro. Aquí es donde tiene que tener el legislador la prudencia, la sensatez y el sentido común para que las leyes resuelvan problemas y no añadan otros.

A esta ley se le ha llamado también de moratoria. Nosotros en la enmienda 21 pedimos una suspensión temporal. Mi grupo ha entendido que esta enmienda debe tender un puente para llegar a una transaccional según nos dicte el sentido común, una vez que se conozcan los datos objetivos, que no son más que dos: qué comunidades autónomas piden moratoria para poder cumplir con este requisito de la Ley orgánica 5/2000 en cuanto a su infraestructura material y humana de servidores, y saber si en todos los sitios donde va a ocurrir este fenómeno el ministerio fiscal dispone de fiscales para hacerse cargo de las nuevas responsabilidades. Esto es lo que pretende nuestra moratoria: que cada comunidad autónoma se lo haga llegar a sus representantes parlamentarios, en la línea del pluripartidismo de nuestra democracia parlamentaria, a fin de resolver esta cuestión. De ahí mi meditación. Mi grupo parlamentario pide una moratoria según las disponibilidades de la comunidad y del ministerio fiscal para que la Ley 5/2000, que es una buena ley que mi grupo apoyó y de la que yo fui ponente y defensor ante esta Cámara en la anterior legislatura, pueda dar frutos que introduzcan una solución a un problema importante respecto a estos jóvenes entre 18 y 21 años y no creen un problema más a la sociedad, incluso con alarma social.

Nada más y muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Gracias, señora presidenta. Señorías, señor ministro, aunque a mi grupo la reforma que se emprende como medidas de choque para la mejora de la justicia le parece escasa, como ha manifestado el señor Aymerich, siempre que hablemos de reforma de la justicia a mi grupo le parecerá que es digno de tribuna y por eso salimos a ella.

Decíamos ya en Comisión que por parte del Gobierno ha habido una cierta comodidad a la hora de seleccionar los objetivos que iban a ser motivo de reforma en este primer momento como medidas de choque. No todos los meses se aborda en la Cámara una modificación de un proyecto de ley como el de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y parecería que podía haber sido más ambicioso en los aspectos a retocar. Manifestábamos allí reticencias porque el Poder Judicial se encuentra cada vez más claramente involucrado y penetrado por la realidad autonómica del Estado y, sin embargo,

cada vez se hace más insólita la defensa numantina de la configuración centralista de una gran parte de sus elementos y herramientas precisamente en la organización y funcionamiento de la gestión de ese servicio público. Votaremos que sí a lo que se regula, como ya hicimos en Comisión, pero nos quejamos de lo que no se contiene, y a ello se referían nuestras enmiendas, que no fueron aprobadas en Comisión.

Teníamos presentada una enmienda en la que proponíamos que en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se tuviera en cuenta la posibilidad de que cuando se alude al Ministerio de Justicia pudiera ser también el órgano competente de las comunidades autónomas. Queríamos establecer la habilitación necesaria para activar las cláusulas subrogatorias autonómicas que permiten una intervención gestora eficaz por la Administración pública que tiene asumida la cobertura de medios materiales y personales al servicio de la justicia, y todo ello sin perjuicio del contenido esencial de los derechos y libertades que establece la ley y del respeto a potestades implícitas de autoorganización del Poder Judicial que, por supuesto, le corresponden a otras instancias.

Nuestra enmienda número 13 tenía como contenido un viejo conocido como aspiración por parte de este grupo y de otros grupos de esta Cámara, que es el que hacía referencia a la necesidad de la desaparición de los cuerpos nacionales en el personal al servicio de la Administración de justicia. Nos parece una medida necesaria, con carácter de urgencia por la incidencia directa y capital que los recursos humanos tienen en la gestión de un servicio público, para corregir las disfunciones del modelo a las que se encuentra sometida la gestión del personal cuando la ejercen las competencias de las comunidades autónomas por la existencia de estos cuerpos nacionales. Nos basábamos para la redacción de la enmienda en lo que había sido objeto de una iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que finalmente no se aprobó en sus propios términos, y también en una iniciativa del Parlament de Catalunya que creíamos exquisitamente escrupulosa en cuanto a la salvaguarda de los derechos de los funcionarios que en la actualidad ejercen funciones al servicio del Estado en relación con comunidades autónomas concretas.

También quería referirme a algunas enmiendas de otros grupos que nos parecen especialmente significativas y que nos gustaría fuesen objeto de especial atención, singularmente las que hacen referencia al personal técnico cualificado que ha de servir en los juzgados de menores y a la innecesariedad, desde nuestro punto de vista, de que se creen cuerpos nacionales respecto de ellos. La enmienda número 3, del Grupo Mixto, presentada por la señora Lasagabaster, o la enmienda número 41, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en cuanto pretenden modificar la disposición adicional tercera, apartado quinto, de la vigente Ley penal juve-

nil, nos parece que merecerían ser atendidas, puesto que las comunidades autónomas tienen ya personal en algunos casos, cuando tienen asumidas estas competencias, que las vienen ejercitando a plena satisfacción, sin que parezca en absoluto necesitado por ningún título constitucionalmente exigible, ni por supuesto por ninguna necesidad de eficacia en la prestación del servicio, la creación de nuevos cuerpos nacionales respecto de cuya existencia mi grupo se ha mostrado siempre contrario. También nos mostramos partidarios en Comisión de prestar atención a las enmiendas 17 y 22, del Grupo de Coalición Canaria, en cuanto contienen previsiones especiales respecto de los secretarios de los juzgados de paz. Es la justicia de paz una eterna desatendida y podría haber sido esta una buena ocasión para tener algún gesto hacia ellos en relación a su posible vinculación o dependencia respecto de las comunidades autónomas, cuando son ya éstas o en ocasiones la Administración local quienes les vienen haciendo dación de los medios materiales que necesitan para el desenvolvimiento de su función, mucho más importante de lo que en ocasiones suele considerarse.

Me queda el espinoso asunto de la enmienda número 21, del Grupo de Coalición Canaria, que es la que hace referencia a posponer o no la entrada en vigor de la Ley penal juvenil, en lo que hace referencia al tramo de edad de 18 a 21 años. Mi grupo en Comisión se mostró contrario a esta posibilidad, entendiendo que desde determinadas administraciones se habían hecho los esfuerzos necesarios para que se pudieran tener medios bastantes con que hacer frente a las obligaciones que podían derivarse en cuanto a la ejecución de las medidas, no ya penas, en el caso de que éstas se aplicasen a jóvenes comprendidos en este tramo. La situación a día de hoy es ligeramente distinta. Hubo un acuerdo de todas las comunidades autónomas con competencias asumidas, que pedían se tuviera sensibilidad respecto de aquellas comunidades que no estaban en condiciones de hacer frente a este ejercicio —no es el caso de la vasca y me consta que tampoco el de la catalana— y solicitaban que se pospusiera la entrada en vigor de la Ley; a tal solicitud fueron también sensibles la consellera catalana y el consejero vasco —repito—, aunque no era ese su problema, por expresarlo de manera simple.

Ahora nos encontramos, sin embargo, ante una circunstancia distinta. Hoy mismo veremos en Comisión las modificaciones del llamado paquete de medidas antiterroristas. De aprobarse en los términos en los que actualmente está, nos encontraremos con que la delincuencia del tramo 18 a 21 años que podrá ser vista por los tribunales de menores va a ser realmente escasa, con lo cual quizá no se den las dificultades que la enmienda de Coalición Canaria pretende salvar.

Mi grupo anuncia en este momento que, sensible como es a las inquietudes de otras comunidades, se abstendrá en la votación de esta enmienda. Me gusta-

ría constatar, de todas formas, un problema legal que se presenta en cuanto a esta previsión. Las competencias que han asumido las comunidades autónomas en materia de tutela de menores de menores se refieren a jóvenes de 18 años para abajo. Con la previsión de la Ley penal del menor, podríamos encontrarnos con que se ha producido una transferencia a las comunidades autónomas respecto de la competencia de ejecución de penas de jóvenes de un tramo de edad —18 a 21 años— sin que se hayan abordado los correspondientes trasposos de servicios. No fuimos conscientes de ello en el momento de la elaboración de la ley y, como queremos mostrarnos sensibles al problema —repito—, vamos a abstenernos. No obstante, votaremos que sí al texto de lo que es la ley y también a su carácter de orgánica.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Uria.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, el hecho de que no hubiera enmiendas de totalidad a este proyecto de ley sustrajo de alguna manera un debate político al Pleno que, por razón de tiempo, quizá tampoco sea preciso practicar en este momento. Tuvo lugar en la sesión de la Comisión de Justicia del Congreso que celebramos el 18 de octubre y mi grupo parlamentario quiere reiterar ahora que el apoyo que presentó al proyecto —sin perjuicio de las diversas enmiendas— y el voto favorable que producirá en la votación del dictamen y en la de conjunto, puesto que se trata de una ley orgánica, tiene como fundamento que dicho texto constituye un primer paso del pacto de Estado para la justicia que nos incumbe a todos agilizar. Es una manifestación de apertura, de buena voluntad y de confianza en que las fuerzas políticas parlamentarias seremos capaces de ir avanzando en este pacto de Estado por la justicia a lo largo de los próximos meses.

Entendíamos que nuestro grupo debía hacer también una manifestación de buena voluntad, de dejar algunas cuestiones aparcadas, como dejan o deberían dejar otros grupos, e iniciar el pacto de Estado a través de estas medidas. En algún caso resultan ya conocidas; algunas de ellas fueron solicitadas por el presidente del Consejo General del Poder Judicial en comparencias que efectuó a lo largo de la legislatura pasada, como la ampliación de la edad de jubilación forzosa de los magistrados y la reducción de la estancia en la Escuela Judicial. Mi grupo parlamentario se opuso en aquel momento a las mismas, sin embargo, en este nuevo

marco político, mantenemos una posición favorable puesto que se trata de medidas transitorias.

Como saben SS.SS., la Escuela Judicial ha sido fuertemente impulsada por el Gobierno de la Generalitat y, como creemos que tiene una gran virtualidad de cara al Poder Judicial para que las personas que se integren en él sean conscientes de la pluralidad lingüística, cultural y nacional de España, entendemos que deberíamos salvaguardar su posición. Ciertamente es que ya en el trámite de Comisión y a través de la oportuna transaccional se ha mantenido la situación de la Escuela Judicial en el sentido de que la presencia en la Escuela debe durar al menos doce meses, las prácticas deben tener lugar a lo largo de seis meses y, por lo demás, los alumnos que aprueben la Escuela Judicial deberán participar en cursos de formación continuada a lo largo del año siguiente. Por tanto, en estos momentos debo proceder a la defensa de las enmiendas que todavía tenemos pendientes.

Debo indicar que existen dos enmiendas, la número 23, que hace referencia a la exposición de motivos, y la 34 que pretende modificar el texto del proyecto de ley en lo que hace referencia a la adscripción de magistrados entre las salas de los tribunales superiores de justicia. No ignora mi grupo que existen tribunales superiores de justicia en los que las Salas de lo Civil y de lo Penal se encuentran en una situación de infrautilización por muy diversas circunstancias: en unos casos políticas, la existencia de pocos procesos respecto de aforados, en otros casos por circunstancias históricas institucionales, no todas las comunidades autónomas tienen un derecho civil propio que pueda acceder por vía de recurso de casación a esas Salas de lo Civil y de lo Penal y, por tanto, entiende y asume que debe efectuarse una cierta redistribución de tareas.

Sin embargo, quiero hacer constar, en primer lugar, que no todos los tribunales superiores de justicia se encuentran en esa misma situación, que las circunstancias, además, en las que se encuentra el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por razones históricas de existencia de un derecho civil propio, son diferentes a la que se tiene en algunos otros tribunales, y, por tanto, entendemos que debe efectuarse una modificación del procedimiento de adscripción sobre la base de que es el presidente del Tribunal Superior de Justicia, en el que concurre además ser el presidente de las Salas de lo Civil y de lo Penal de dicho Tribunal, además ser el presidente de la Sala de Gobierno, quien mejor puede valorar todas estas circunstancias y, por tanto, iniciar el proceso de adscripción de magistrados, que deberá contar, sin lugar a dudas, con el acuerdo favorable de la Sala de Gobierno, que no deja de ser un órgano descentralizado o territorial de gobierno del Poder Judicial y finalmente con el acuerdo favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Deben tenerse al mismo tiempo en cuenta algunas circunstancias como antigüedad o especialidad. Piénsese

se que hay magistrados en las Salas de lo Civil y de lo Penal que han sido designados por los parlamentos autonómicos, que son tremendamente doctos en algunas especialidades, fundamentalmente, por ejemplo, en materia de derecho civil, y que muy difícilmente van a encontrar un óptimo rendimiento si son adscritos a una Sala de lo Contencioso-administrativo o a una Sala de lo Social. En este punto hemos realizado una importante aproximación al Grupo Parlamentario Popular y al Gobierno, que deseamos agradecer y, por tanto, entendemos que la enmienda número 34 podrá ser votada favorablemente en este Pleno.

Al mismo tiempo quería hacer referencia a la enmienda número 36, que es puramente de terminología. El Consejo General del Poder Judicial, cuando se trata de magistrados suplentes que ya han sido jubilados, que han pasado la previsión de 72 años como edad para la jubilación forzosa, entiende que su denominación debe ser la de magistrados eméritos. Es lo que pretendemos a través de esa enmienda, que calificamos de inicua. Si no ha existido tiempo para valorarla a lo largo de la tramitación en el Congreso, podría efectuarse la tramitación en el Senado.

Respecto de las otras enmiendas, quiero destacar muy fundamentalmente la número 41, que coincide sustancialmente con una enmienda presentada por la señora Lasagabaster del Grupo Parlamentario Mixto, y creo recordar que también con planteamientos del Grupo Parlamentario Vasco. Ciertamente es que cuando estuvimos debatiendo la Ley de responsabilidad penal del menor, el hecho de que por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se presentase una enmienda que pretendía establecer con el carácter de cuerpos nacionales y, por tanto, con eficacia en todo el territorio del Estado, a estos cuerpos de psicólogos, pedagogos y educadores sociales, determinó una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para salvaguardar las competencias de las comunidades autónomas. Lo que pretendemos en este momento y a través de esta enmienda número 41, que me consta que se está estudiando por el Grupo Parlamentario Popular y por el Gobierno y por tanto posiblemente —y así lo deseamos y esperamos— encuentre un voto favorable en el Pleno del Senado, es que, sin perjuicio de que en el territorio que pudiéramos denominar del Ministerio de Justicia puedan actuar estos cuerpos, tal y como pretende el proyecto de ley, en el territorio de las comunidades autónomas con competencia en la materia sean estas las que puedan, en el ejercicio de sus competencias, mantener los criterios con los que están actuando en estos momentos, y, por tanto, actuar a través de personal contratado o como lo tengan por conveniente.

El resto de enmiendas, prácticamente una decena, lo que pretenden es ajustar una serie de procedimientos, a los que se alude en el proyecto de ley, al Estado de las autonomías, pudiéramos decir, a la territorialización de

la Administración de Justicia. Además, se hace a través de procedimientos de integración; no existe un planteamiento de reivindicación de competencias propias, sino que lo que se hace es una apuesta a favor de procedimientos de integración que se producen a través de tres sistemas fundamentalmente: en primer lugar, la audiencia previa y preceptiva de las comunidades autónomas con competencias en la materia cuando se trate de la adopción de determinadas decisiones que allí se contemplan; en segundo lugar, también a través de la intervención preceptiva de la conferencia sectorial de asuntos relacionados con la Administración de Justicia y, en tercer lugar, también a través de la integración, en este caso personal, de funcionarios o altos cargos de las consejerías de Justicia o equivalentes de las comunidades autónomas en una serie de órganos que no dejan de ser, desde luego, órganos de la Administración general del Estado. Por tanto, en la medida en que lo que se pretende es esa adaptación de procedimientos y de órganos a la estructura territorial del Estado, al Estado de las autonomías y que además el planteamiento es de cooperación y de integración, bien sea personal o integración en procedimientos, debieran ser votadas favorablemente. Quizá se nos diga que es materia propia del pacto de Estado para la Justicia que en estos días empieza a reactivarse. En cualquier caso, si en estos momentos no merece ese voto favorable del Grupo Parlamentario Popular —aunque entendemos que no debiera haber obstáculo para ello—, deberá ser objeto de un tratamiento específico en el pacto de Estado para la Justicia.

Finalmente, quisiéramos pronunciarnos respecto a enmiendas que han sido presentadas por otros grupos parlamentarios. Ya hemos hecho referencia a aquellos planteamientos del Grupo Parlamentario Mixto y del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco respecto de la existencia de cuerpos nacionales o la salvaguarda y mantenimiento de competencias de las comunidades autónomas, que votaremos favorablemente.

La enmienda número 21 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria pretende, como saben SS.SS., aplazar la entrada en vigor de la Ley de responsabilidad penal de los menores para aquellos que están en la franja entre los 18 y 21 años, respecto de los cuales el Código Penal permitiría la aplicación de la Ley de responsabilidad penal de los menores. Mi grupo pretende reiterar aquí el planteamiento que efectuó en la Comisión de Justicia. La Consejería de Justicia de la Generalitat y el Gobierno de la Generalitat están preparados, están dispuestos —porque han venido trabajando mucho y bien durante todos estos años— para efectuar una aplicación de la Ley de responsabilidad penal de los menores, tal y como se encuentra en estos momentos y con la *vacatio legis* que tiene prevista. En la medida en que desde otras comunidades autónomas se entienda que no se encuentran en la misma disposición, mi grupo parlamentario está dispuesto a efectuar una

votación favorable a esa enmienda de Coalición Canaria; pero como decíamos en la Comisión de Justicia estamos dispuestos, por motivos de solidaridad a ayudar a llevar la cruz, lo que no queremos —porque no sería justo— es aparecer como los responsables de que la Ley de responsabilidad penal de los menores no entre en vigor en la fecha que tiene prevista para esa franja de mayores entre 18 y 21 años. Por tanto, en la medida en que otros grupos parlamentarios que representen una mayoría amplia estén dispuestos a votarla favorablemente mi grupo también lo hará; en otro caso, procederá a efectuar una abstención. Por tanto, señorías, estos son fundamentalmente los planteamientos del Grupo Parlamentario Catalán. Sabemos que es un primer paso modesto, que los efectos también serán modestos, pero quizá sea bueno que para el pacto de Estado por la Justicia estemos todos dispuestos —en su día lo efectuó el Gobierno aparcando la modificación del sistema de elección de vocales del Consejo, también lo hace mi grupo parlamentario a través de su posición en este proyecto de ley— a renunciar a algunos de los planteamientos propios, y así poder conseguir ese gran consenso que la sociedad del Estado español nos agradecerá.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Silva.

Para la presentación y defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, señor ministro de Justicia, termina hoy aquí, en el Congreso, el trámite parlamentario de un proyecto de ley que pomposamente se titulaba de medidas para agilizar la Administración de Justicia, que se definía en su preámbulo con vocación de modernizar la Administración de Justicia, y que el señor ministro presentó como un plan de choque, que en buena medida iba a solventar al menos bastantes de los problemas que la Administración de Justicia tiene. Señor ministro, mi grupo quiere decirle con solemnidad, tranquilidad y buenos modos que ha fracasado en su intento, al menos si podemos deducir que hay un intento serio a partir de este proyecto de ley. Es decir, si parte de lo que tiene que ofrecer a la Cámara, ocho meses después de dirigir el Ministerio, es este proyecto de ley o los presupuestos que ha presentado, señor ministro, su actitud es de pérdida de una oportunidad única. Señor ministro de Justicia, es posible que no haya habido ministros en democracia que hayan tenido la oportunidad —yo lo expliqué públicamente con motivo de unas jornadas— que usted ha tenido y sigue teniendo, no la malgaste, para llevar a cabo de verdad el llamado pacto de la justicia. El pacto de la justicia se presentó hace una serie

de años, en 1993, por un ministro socialista de aquella época, señor Belloch, y no tuvo ni la voluntad de consenso ni la voluntad de acuerdo que usted ha reclamado y conseguido de los grupos parlamentarios en su primera comparecencia en la Comisión de Justicia e Interior. Señor ministro, nosotros vamos a seguir apostando por el pacto serio. No pierda la oportunidad con leyes como ésta, con proyectos tan minúsculos como éste y no pierda la oportunidad con presupuestos que ya han pasado, el presupuesto de la sección 13, que no ponen en valor lo que usted decía que era voluntad seria del Gobierno de llegar a acuerdos y consenso en el pacto por la justicia y, por tanto, en la definición de las resoluciones que tiene que llevarse a cabo para que la Administración de Justicia sea eficaz, eficiente y de mayor calidad. Se lo diré de otra manera, señor ministro. En febrero de 1999, este Parlamento tuvo ya la ocasión de pronunciarse en el llamado tema tan fundamental del pacto por la justicia. A instancia de una iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán, todos los grupos tuvieron ocasión de definir sus posturas sobre este importante tema, y aparece en la sesión de febrero de 1999 de este Pleno del Parlamento una serie de resoluciones articuladas de lo que la voz del pueblo, sus representantes, entienden que debe conformar el pacto por la justicia. Señor ministro, lo que debe hacer, aparte de aportaciones sin duda brillantes de su Ministerio —y no tiene ya mucho tiempo—, es ejecutar con criterio y con profundidad ese tipo de medidas. Entra en una nueva etapa, señor ministro, pero insisto en que la voluntad de mi grupo es seria, leal y responsable en este tema. Le indico incluso las fórmulas que a través del Parlamento ya vienen dadas y articuladas, que pueden facilitarle su labor, pero haga algo más, señor ministro, de lo que significa este proyecto de ley y su último presupuesto.

¿Qué recoge el proyecto de ley? Recoge, señor ministro, señorías, cuatro medidas. Una de ellas es que se revise la posibilidad y se busque la fórmula, que a partir del debate en el Senado se conseguirá, de manera que se unifiquen las oposiciones a juez y fiscal. Señor ministro, nos parece bien, conforma una de las medidas de las que le he hablado del año 1999 en esta Cámara, pero no va a ayudar para nada, y usted lo sabe bien, al problema de desertización y agilización que en este momento tiene la Administración de Justicia. Además hay un apartado en esta decisión de su Ministerio, del Gobierno, que a nosotros nos produce preocupación. Por primera vez se crea una Comisión mixta que limita las competencias del Consejo General del Poder Judicial a la hora de convocar, seleccionar y elegir tribunales. Esta fue una vieja aspiración que tuvo el Consejo General del Poder Judicial, como bien sabe la señora ministra de Justicia anterior, y que consiguió por la vía de negociación con los grupos e hizo posible el Gobierno anterior en esta Cámara, presentando las correspondientes medidas que conformaban esas nuevas compe-

tencias del Consejo. Señor ministro, usted se las quita o, dicho de otra manera, usted las limita y hace que las tenga junto a competencias de la Administración de Justicia, es decir, a competencias de su Ministerio. Conformamos —digámoslo con claridad— una Comisión mixta que limita las competencias del Consejo y aumenta las del Ministerio a la hora de seleccionar y formar jueces. No sabemos por qué, ni creemos que eso forme parte ni siquiera de la introducción de un pacto de justicia consensuado entre todos los grupos.

Segunda medida de este paquete legislativo es la adscripción de magistrados, señorías, de una sala a otra en función del volumen de trabajo. Señorías, para eso no era preciso una medida conformada de acuerdo con un proyecto de ley y publicitada como un gran aporte de plan de choque, aporte al trabajo que usted quería tener con los grupos dedicado a solventar los problemas de la justicia. Eso se soluciona con una simple comisión de servicio. Y si además el proyecto no tiene plazos para que esto ocurra, ni tiene sistemas de control para saber cuál es el volumen de trabajo a partir del cual deben hacerse las adscripciones de magistrados entre salas, ni tiene módulos de producción para saber en qué baremos podemos empezar a hablar de modificación de salas de adscripción de magistrados, usted, señor ministro, está haciendo un brindis al sol, que se solventaba hasta ahora con medidas de urgencia e, insisto, con la simple comisión de servicios. Si usted cree —y haría bien en creerlo porque es verdad— que hay un volumen excesivo de trabajo en determinadas salas, lo que tiene que dar es una solución seria y responsable, que es sencillamente modificar la planta y hacer una nueva, de manera que jueces, magistrados con calidad, bien formados puedan sacar todo el trabajo que significa una sala con un volumen de trabajo grande.

La tercera medida a la que nosotros con nuestras enmiendas queremos oponernos —esta sí es importante, señor ministro, porque sí incide en la calidad de la justicia— es la rebaja del tiempo de formación de los jueces en la escuela judicial. En la escuela judicial pasamos de 24 meses a 18 meses de formación a los nuevos jueces, porque se quiere habilitar jueces nuevos de manera rápida para cubrir parte de las 500 vacantes de jueces que hay en este momento en nuestro país. Esto, señor ministro, no sólo es un error, es un fallo importantísimo que usted debía haber pensado con tranquilidad un poquito antes de presentar este proyecto, porque estoy seguro de que no se le escapa a usted, señor ministro, que cuanto menos formación, menor capacidad y menor calidad de nuestros jueces. Los jueces de los que hablamos son ciudadanos que responsablemente tienen que adoptar decisiones sobre temas tan complicados, por ejemplo, como resolver delitos societarios, delitos informáticos, temas sobre nuevas tecnologías, que precisan sin duda alguna una mayor formación y una formación complementaria que no se recibe

en la facultad de derecho, ni se recibe por el simple estudio memorístico de la oposición. Pues bien, usted a estos jueces les rebaja seis meses de formación. ¿Qué se hace en Europa, señor ministro? Lo contrario. En Francia se tiene a los jueces formándose 32 meses; en Alemania, cinco años; en Portugal, dos años; en Holanda, seis años; nosotros, 18 meses, si se aprueba, señor ministro, su proyecto. Pero diré algo más para informarle. En los países europeos cuando un juez sale ya formado con este tiempo de formación más complementario, más profundo, además va a tribunales colegiados que le ayudan a conformar las sentencias o las resoluciones, es decir, que le dejan que adopte sólo las medidas más sencillas, adoptando el resto —las medidas más complicadas— los demás ponentes. En España, no; en España un juez sale con la formación que le queramos dar —nosotros muy profunda sin duda, ustedes escasa—, y se va a un órgano unipersonal en donde tiene que tomar decisiones importantísimas que deciden no sólo sobre la bondad o no en la distribución de la igualdad, de la justicia, en problema jurídicos, sino sobre temas que inciden en la economía, en responsabilidades penales, en lo más importante que tiene el ser humano, por ejemplo en la pérdida de libertad. Cuanto mayor es la formación de un juez, señor ministro, mayor es su capacidad técnica, mayor es su sensibilidad. Existen —y yo le animo a que lo lea, estoy seguro que lo conoce— estudios que obran en el Consejo General del Poder Judicial que ponen de manifiesto la futura planta y el crecimiento vegetativo que se precisa. Y usted sabe que ese crecimiento se ha conformado en una numeración aproximada de 2.400 nuevos jueces a través de la aportación de 240 por año. Es decir, estamos hablando de medidas a medio y largo plazo que, esas sí, puede incidir de verdad en la administración de la justicia, en su eficacia y en su eficiencia, para que rompamos, por ejemplo, una ratio que es mala y que usted —estoy seguro— además quiere también romper. En España tenemos 12.000 habitantes por juez, no llega a 8.000 habitantes por juez en los países europeos y, además, señor ministro, mejor formados.

Cuarta medida —y voy terminando señora presidenta—, prolongar la edad a 72 años y en algunos casos a 75 años en los magistrados que están en estos momentos trabajando con normalidad, resolviendo a través de autos, sentencias, providencias, etcétera. ¿Qué soluciona esto, señor ministro? No soluciona nada. Porque a 1 de junio del año 2000 había 221 plazas vacantes —que hoy serán más— de magistrados. Su solución lo que hace es resolver el problema hasta julio del 2001 a 36 magistrados y hasta el año 2003 a 119 magistrados. Por lo tanto, no cubre ni siquiera las vacantes que se han producido y existen en estos momentos. Una simple convocatoria, señor ministro, señorías, en el año 2001 del cuarto turno, es decir, de juristas de reconocida competencia, solucionaría este problema de vacantes en el número aproximado, insisto, de algo más de 200.

En esta tribuna, señoría, yo no acostumbro —incluso a pesar de algunas excitaciones en esa línea— a hacer otra cosa que intervenciones responsables y serias, pero todo el mundo sospecha que esta medida viene dada por algún tipo de presión, que yo descarto, pero que podría tener sentido, porque no está suficientemente explicado, señor ministro de Justicia, el porqué van a solventar los problemas gente de más edad, que tiene una menor producción y que tiene menor calidad porque tienen menores conocimientos de las técnicas modernas que usted sabe es cada vez más complicado asumir.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Barrero, le ruego concluya.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Termino.

Señor ministro, quiero anunciarle que vamos a votar en contra como ley orgánica. A través de este tipo de medidas, que hay que unir también a las que aquí se han defendido en la sección 13, relativas a los presupuestos destinados al Ministerio de Justicia, no existe claramente —dejemos puertas abiertas, señor ministro— voluntad de que las cosas cambien. Ha presentado S.S. dos iniciativas, ésta y los presupuestos, y deducimos de ello, por ahora, que no hay voluntad de que las cosas cambien y, sin embargo, queremos un pacto por la justicia serio. Cuenta usted con nuestro consenso y nuestro acuerdo en temas serios. Le animo además a que recupere los «Diarios de Sesiones» del Congreso donde se resuelve de manera articulada, por voluntad parlamentaria lo que debe ser un pacto de Estado en esta materia. Pero este proyecto, señor ministro, es minúsculo y pone en entredicho la comprensión de los desafíos de la justicia que pueda tener el Gobierno que usted representa. Da la impresión señor ministro...

La señora **PRESIDENTA**: Señor Barrero, le ruego que concluya definitivamente.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Da la impresión, señor ministro —y termino—, que está usted en otros temas: preocupado por las medidas antiterroristas, que compartimos; preocupado por estudios para los cambios, parece que amplios, relativos a las penas del Código Penal, que no compartimos; sin embargo, no está en las cuestiones a las que usted se debe, señor ministro de Justicia, que es solventar los graves problemas de la Administración de Justicia. Por ejemplo...

La señora **PRESIDENTA**: Señor Barrero, le ruego que dé por concluida su intervención. Se ha excedido en más del doble de su tiempo.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Ya ve, señor ministro, no me dejan poner el ejemplo.

Muchas gracias, por su atención, señor ministro, señora presidenta. (**Aplausos.**)

La señora **PRESIDENTA**: Para fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Gracias, señora presidenta.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Federal de Izquierda Unida al proyecto de ley orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Nuestro grupo parlamentario presentó en su día un paquete de enmiendas a este proyecto de ley orgánica que, por motivos que todavía desconocemos (pensamos que administrativos), no se han podido tramitar. En torno a esas enmiendas voy a fijar la posición de mi grupo. Que la modernización de la justicia es un ambicioso objetivo que la sociedad española demanda, tal como aparece en la exposición de motivos, es algo en lo que sin duda coincidimos la totalidad de los grupos parlamentarios, pero la coincidencia se rompe, señorías, a la hora de afrontar el tratamiento. En primer lugar, calificar como plan de choque, como medidas para agilizar la justicia, una serie de parches mal colocados es, cuando menos, pretencioso, pero huir aparentemente de un problema creando otro mayor es un desatino. (**La señora vicepresidenta, Rubiales Torrejón, ocupa la Presidencia.**) Señorías, la prolongación transitoria de la edad para el desempeño de las tareas jurisdiccionales hasta los 72 años, y hasta los 75 en determinados supuestos, no soluciona los problemas de la tardanza por los atascos judiciales; no es más que una concesión gremial a determinados clanes de la magistratura. No estoy haciendo una crítica a la capacidad de trabajo físico e intelectual a partir de determinada edad, pero nadie puede eludir que, globalmente, escasas ganas de aprender nuevas técnicas o nuevas leyes se debe de tener a los 70 años, con un breve horizonte de trabajo. Frente a ello, debería haberse desarrollado un plan de cobertura de plazas vacantes, agilizando el paso de los alumnos y las alumnas por la escuela judicial y realizarse el curso práctico con una mayor responsabilidad judicial. Al mismo tiempo, señorías, estamos ante una gran ocasión, perdida, para ir potenciando el papel del Consejo General del Poder Judicial en todo lo referente al gobierno de la carrera judicial y fiscal. Hubo un tiempo en que el Partido Popular expresó su apuesta por la desaparición del Ministerio de Justicia, tiempo en el que, al menos por la vía de los hechos, vaya produciéndose el traspaso de determinada gestión al Consejo General del Poder Judicial.

En resumen, señorías, más ruido que nueces y una nueva ocasión perdida. Como no podía ser menos, anunciamos nuestro voto en contra al presente proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rubiales Torrejón): Gracias, señor Ruiz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señora presidenta, señorías, me toca defender la posición de mi grupo ante este proyecto de ley, que no es sino el resultado de la primera etapa de ese pacto de Estado que anunció el señor ministro en su día en Comisión, y cuya metodología ya tuvo ocasión de exponer entonces con notable claridad. Él dijo que ese pacto de Estado se haría en tres etapas: una primera, en la que se abordarían problemas de particular urgencia, apuntando fundamentalmente al logro de unos resultados prácticos; una segunda, en la que se entraría en lo que sería una reforma de la justicia en profundidad mediante un consenso, por lo que su contenido y su calendario quedaba precisamente vinculado a ese pacto; y una tercera, en la que los elementos que en esa segunda etapa no hubieran encontrado acomodo, por considerarse que no eran tan prioritarios o por no lograrse el adecuado consenso, quedarían también. Porque la insistencia continua del señor ministro es que el objetivo no es un pacto de Estado, sino la reforma de la justicia, y el pacto de Estado el instrumento. Tenemos aquí hoy la primera etapa de esa metodología de la que, por cierto, ningún grupo discrepó en esa comparecencia en Comisión. Ahí está el «Diario de Sesiones» y a todo el mundo le pareció muy bien. En consecuencia, no se entiende demasiado alguna de las posturas que se han escuchado hoy aquí, porque aquél hubiera sido el momento oportuno para que algún grupo hubiera dicho: no, no; nos parece que lo que hace falta es entrar directamente en la segunda y, por tanto, no abordar para nada esa primera. Pero es que, luego —y así me refiero a la postura mantenida por el Grupo Socialista de manera particular—, es enormemente desconcertante, y ello a pesar del esfuerzo que ha hecho el señor Barrero López, que sin duda ha leído la intervención que tuvo en Comisión el señor López Aguilar y la suya, y ha hecho una gran tarea creativa que se ha apartado absolutamente del discurso que en aquel momento desarrolló su grupo, de lo cual me alegro, porque a mí me pareció un discurso muy poco enfocado, y veo que a él también, y por eso hoy no lo ha suscrito. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)** Por ejemplo, en aquella ocasión se nos decía que si no se había presentado una enmienda a la totalidad es por dos cosas: o bien porque no se cuenta con una alternativa, que plantean, y por tanto al no haber posibilidad de alternativa no se presenta la totalidad con texto alternativo, o bien porque se considera que, tal como están las cosas, están bien. Sin embargo, el Grupo Socialista afirmó que no suscribía ninguna de las dos posturas, que no tiene alternativas meridianamente claras, porque ha ido poniendo una serie de objeciones

a las medidas concretas con resultado práctico que aquí se plantean, pero se ha cuidado muy mucho de exponer alternativa alguna. Indudablemente, podrá ser una tragedia que se jubilen pocos magistrados y, por tanto, la medida de ampliar la jubilación vaya a afectar a un número que al Grupo Socialista le parece reducido, pero lo que yo no sé es cuál es la alternativa; si la alternativa a la mala suerte de que el número de magistrados sea reducido es que no sea ninguno, yo me quedo perplejo. ¿Es esa la alternativa del Grupo Socialista? Le parecen pocos cien magistrados y la alternativa es cero. ¡Caramba! Uno se queda un poco perplejo. Si le pareciera irrelevante que haya un magistrado más o un magistrado menos, entendería el asunto, pero no parece ser el caso. En consecuencia, si lo que dio a entender en el debate en Comisión el entonces portavoz es que estas medidas le parecen bien pero le parecen pocas, lo lógico sería votarlas a favor o, en todo caso, abstenerse; votar en contra de unas medidas que se consideran necesarias, aunque insuficientes, y pedir a la vez —aunque ha tenido usted el inmenso pudor, porque ha estado usted aquí como una doncella pudorosa **(La señora Alberdi Alonso: Contesta.— Rumores.)** de no explicar su enmienda, se le ha olvidado su enmienda— que al día siguiente de aprobarse entre en vigor la ley porque ustedes están deseando que entre en vigor, para que le toque la lotería a no se sabe quién **(La señora Alberdi Alonso: Señora presidenta, protestamos.)**, no deja de ser curioso el asunto. O sea, ustedes entienden que esto no sirve para nada, pero, por favor, que entre en vigor cuanto antes. **(Rumores.)** ¡Caramba! Es un asunto que me deja perplejo. Por un lado, les sabe a poco, pero no presentan alternativas; por otro, dicen que no sirve para nada, pero, por favor, cuanto antes. Yo acabo mareado; estoy un poco desconcertado ante este flujo y reflujo de sugerencias, tan ricas todas ellas, que a uno le dejan en una situación difícil de seguir.

Mucho más lógica me parece la postura de otro grupo, que lo que ha pretendido es, en ese paso entre la primera etapa y la segunda, en esta primera etapa debían de haber entrado otras cuestiones, que tienen que ver con planteamientos autonómicos, con legítimas reivindicaciones de varios colectivos que han venido a ver a todos los grupos. Desde el Gobierno (y nuestro grupo apoya esa decisión) lo que se ha hecho es estudiar cuáles iban a ser los resultados prácticos, así como evitar agravios comparativos, porque sabemos que hay otras muchas reivindicaciones, aparte de las que se han plasmado en enmiendas, de otros colectivos con intereses no menos legítimos. No sería lógico que, por el hecho de que hayan tenido la habilidad —siempre es de premiar— de contactar con nosotros en el momento procesal oportuno, vayamos a resolver unos problemas que, además, a veces producen reacciones en cadena que pueden sugerir algún agravio comparativo adicional. Por tanto, entendemos perfectamente las referen-

cias a las comunidades autónomas, a los jueces de paz, a los secretarios judiciales, pero ahí está la segunda etapa para que todos los grupos de acuerdo podamos hacer un índice con un orden de prioridad de las diversas cuestiones. Creo que este es el primer asunto a resaltar.

La jubilación. Aquí hemos oído un canto a los licenciados en paro que, por lo visto, son el futuro de la justicia española. Hemos oído unos reproches a los magistrados con 70 años que me dejan bastante perplejo, sobre todo cuando los mismos que los hacen no hace mucho les subieron el sueldo de una manera bastante sustanciosa, quizás como despedida, a modo de finiquito. Yo no entiendo cómo se puede apreciar en términos económicos y de una manera tan sustanciosa el trabajo de alguien en tan pésimas condiciones. Es un asunto que no acaba de cuadrar del todo.

Lo que se pretende es simplemente ahorrarnos un centenar, dos centenares, de nuevos sustitutos. Todo el mundo está de acuerdo en que uno de los principales problemas de la justicia hoy día es precisamente que el ciudadano acude a un órgano judicial, creado por el Gobierno, y no encuentra a un juez de carrera; encuentra a un sustituto, a lo mejor a un licenciado en paro, de esos a los que hoy se elogiaba en términos tan encomiásticos, por lo que está recibiendo justicia en unas condiciones manifiestamente mejorables. Además, no acabamos de entender el rechazo a los magistrados jubilados cuando no hemos oído que se opongan a que, como viene ocurriendo, esos mismos magistrados que se jubilan se contraten como sustitutos. En el fondo, no se están oponiendo a que haya magistrados de más de 70 años que estén dictando sentencias; simplemente, parece que prefieren que lo hagan con un contrato; el señor Castellano, ausente hoy aquí —y lo evoco con frecuencia—, decía que era la peor situación, puesto que una situación contractual de ese tipo, desde un punto de vista objetivo, no parece la mejor garantía de independencia.

En cuanto a la adscripción a jueces a otras salas, el Grupo de Convergència i Unió ha anunciado una transaccional reformando su propia enmienda, en la que nos propone que, cuando existe una sensible y continuada diferencia en el volumen de trabajo de las distintas salas de los tribunales de justicia y lo aconseje esta circunstancia, los magistrados de cualquiera de ellas, con el acuerdo favorable de la Sala de Gobierno, previa propuesta del presidente del Tribunal, podrán ser adscritos por el Consejo General del Poder Judicial total o parcialmente, y sin que ello signifique incremento retributivo alguno, a otra sala del mismo Tribunal Superior de Justicia; transaccional que apoyaremos con nuestro voto.

Había un inciso que enmendaba el Grupo Coalición Canaria, la alusión a que no tendrán un incremento retributivo. Dadas las circunstancias, a veces sorprendentes, y dado que existen casos dentro de la justicia

donde sí que hay incrementos retributivos, a veces con la fórmula sorprendente de comisión de servicios, la propia plaza y otras sobre las que no es el caso explicarse ahora, no venía mal que quedara claro que no era una fórmula más de ese tipo la que aquí se estaba habilitando.

Otro de los puntos es la permanencia en la Escuela Judicial. Al portavoz socialista hay que recordarle cosas tan obvias como la siguiente. Primero, son ustedes los que, en la propia ley orgánica, ya prevén, transitoriamente, que se haga así. Por tanto, no es una fórmula nueva, es algo que ya existía en esa ley. Son ustedes quienes en 1994 —año 1994, no estoy hablando del fin de los tiempos— modifican esa ley orgánica y establecen que, cuando el excepcional retraso o la acumulación de asuntos en un juzgado o tribunal no pueda ser corregido mediante el reforzamiento de la plantilla, podrá el Consejo General del Poder Judicial acordar excepcionalmente medidas de apoyo judicial consistentes en la adscripción, en calidad de jueces sustitutos o jueces de apoyo, de jueces adjuntos que estuvieran siguiendo el curso teórico y práctico de selección en el centro de selección y formación de jueces y magistrados. Esto lo proponen ustedes en 1994 y se está llevando a la práctica de una manera exhaustiva una y otra vez. Por tanto, se trata de regular con mayor precisión, y con un carácter siempre provisional, esa situación. En el fondo lo que se consigue con eso, señor portavoz del Grupo Socialista, es algo que a nosotros nos importa mucho: evitar 131 sustitutos más. Por lo visto ustedes están encantados con que haya sustitutos. Nosotros no.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Ollero, le ruego vaya concluyendo.

El señor **OLLERO TASSARA**: Gracias, señora presidenta.

La penúltima promoción que saldrá en febrero del 2001 será de 224 jueces. La última, la de marzo del 2002, de 265 jueces. En la próxima convocatoria, será de 300, lo cual suma 789. Si tiene en cuenta que estamos hablando de seis meses, nos da una cifra de 4.734. Para cubrir eso hacen falta 131 sustitutos más. Queremos que haya 131 sustitutos menos y nos parece que es preferible que haya un juez, que ya se ha formado en la Escuela Judicial y que va a hacer simplemente lo que le dijeron ustedes que hiciera en 1994, a que haya un sustituto. Esa es la diferencia fundamental.

Dice S.S. que en Francia no ocurre así. A lo mejor se debe a que en Francia no ha habido un gobierno que haya estado sin crear plazas durante años, como los gobiernos socialistas, y haya creado este desfase actual entre las plazas que crea el Gobierno actual y la capacidad del Consejo General del Poder Judicial de cubrir las. Ese es el problema, ese desfase es el que ha originado el problema.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Ollero, le ruego concluya.

El señor **OLLERO TASSARA**: No entiendo que le extrañe, señor portavoz, que haya una comisión encargada de decidir el programa de esa oposición conjunta que surge con esta ley de jueces y magistrados y que impide que los mejores candidatos a las oposiciones para cubrir las dos plazas generen inmediatamente vacantes, puesto que tienen que ocupar o una u otra.

Señor portavoz, casi me da vergüenza decírselo. No sé si S.S. sabe que los fiscales no dependen del Consejo General del Poder Judicial ¿Qué sentido tiene que el Consejo decida, él solo, el programa de oposiciones de los fiscales? Tendría que explicar S.S. aquí esa curiosa distorsión y me asombra que tenga que darle una explicación tan pedestre a la hora de hablar de este asunto.

Para terminar, respecto a la moratoria que ha solicitado el Grupo de Coalición Canaria sobre la entrada en vigor de la ley del menor en el tramo 18 a 21 años, ya tuvimos ocasión de exponer nuestra postura en Comisión y la reiteramos aquí. En principio, hay determinadas comunidades autónomas, casi todas ellas de Gobierno Socialista, que no están en condiciones, a diferencia de otras como hoy aquí ha quedado bien claro, según ellas, de asumir una serie de competencias que vía asuntos sociales, no vía justicia, van a caer sobre ellas en gran medida.

Nuestro grupo, en la medida en que haya un consenso generalizado, no tiene inconveniente en apoyar esa enmienda y quizá en el Senado haya ocasión. Ahora bien, lo que no nos parece de recibo es que desde el Partido Socialista se mande a sus comunidades autónomas para que nos lloren diciendo que esta ley les ha cogido en cierta situación —en esa situación no se encuentran otras autonomías— y al día siguiente sus representantes aquí nos digan muy dignos que quieren que entre en vigor. Acabemos con los dobles lenguajes y pasemos a una situación más satisfactoria.

Nuestra enhorabuena, en nombre del grupo, al señor ministro por esta primera etapa del pacto de Estado y nuestra esperanza de que el Grupo Socialista demuestre más madurez, responsabilidad y más capacidad de alternativa en la segunda etapa.

Muchas gracias. **(Aplausos.— El señor Mardones Sevilla, pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Ollero.

Señor Mardones, ¿a qué efecto pide la palabra?

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señora presidente, para anunciar que mi grupo retira la enmienda número 16, a la vista de que se me ha hecho llegar por los servicios de la Cámara un texto de enmienda transaccional a la enmienda 34 del Grupo Parlamen-

tario Catalán (Convergència i Unió), y la explicación que ha dado al respecto sobre retribuciones el señor Ollero.

Por todo lo anterior, mi grupo votará favorablemente la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Mardones.

Iniciamos la votación de las enmiendas al proyecto de Ley Orgánica sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de justicia.

En primer lugar, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, la número 3 de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 18; en contra, 169; abstenciones, 98.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Enmiendas números 4 y 7 del señor Aymerich. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, nueve; en contra, 180; abstenciones, 97.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 5 y 6. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 102; en contra, 182; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmienda número 8. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 16; en contra, 259; abstenciones, 12.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Pasamos a la votación de las enmiendas 14 y 15 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, cinco; en contra, 275; abstenciones, cinco.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 17 del mismo grupo parlamentario.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 101; en contra, 182; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 21.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, cuatro; en contra, 185; abstenciones, 98.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 22.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 106; en contra, 181.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 20; en contra, 167; abstenciones, 99.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Iniciamos la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En primer lugar, la número 23.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 113; en contra, 171; abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
A continuación votamos la enmienda número 34 en los términos de la transaccional presentada.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 283; en contra, uno; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.
Enmiendas números 25 a 33.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 18; en contra, 169; abstenciones, 98.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 36.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 15; en contra, 269; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 41.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 116, en contra, 168, abstenciones, tres.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 99; en contra, 185; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Iniciamos la votación del dictamen. En primer lugar los artículo 3 y 4.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 183; en contra, 101; abstenciones, dos.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados los artículos de referencia.
Votamos a continuación el resto del dictamen.
Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 185; en contra, tres; abstenciones, 99.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el resto del dictamen.

VOTACIÓN DE CONJUNTO

- **DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA AGILIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL. (Número de expediente 121/000003)**

La señora **PRESIDENTA**: Votación final del conjunto del texto, por tener el carácter de orgánico el proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 185; en contra, 101.

La señora **PRESIDENTA**: Al haberse alcanzado la mayoría requerida, queda aprobado el proyecto de ley en votación final sobre el conjunto del texto.

Se levanta la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**